



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025

Tlatlaya, Estado de México

2025 - 2027
Tlatlaya
¡Gobierno del pueblo!

Mayo de 2025.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Contenido

I. Consideraciones Generales.....	4
II. Marco Legal	7
III. Glosario	11
IV. Acrónimos	16
V. Presentación.....	19
VI. Introducción.....	22
VII. Objetivos Principales e Importancia	24
VIII. Contexto y Justificación para la Evaluación de Programas Presupuestarios en el PAE 2025.....	26
IX. Objetivos Específicos del PAE 2025 en la Evaluación de Programas Presupuestarios	28
X. Coordinación y Participación de Dependencias y Entidades en el Proceso de Evaluación	30
XI. Evaluación de Programas Presupuestarios	32
XII. Evaluación de los Programas Presupuestarios Nuevos	37
XIII. Metodología General de Evaluación	39
XIV. Proceso de Evaluación	42
XV. Sujetos Evaluados	46
XVI. Programas Presupuestarios a Evaluar	48
1. Criterios de Selección y Justificación Estratégica	50
A. Alineación Estratégica con el PDM 2025–2027	50
B. Relevancia Social, Económica y Ambiental	51
C. Potencial de Impacto Transformador.....	52
D. Factibilidad Técnica de Evaluación.....	52
E. Cumplimiento de Lineamientos Normativos	52
2. Programas Presupuestarios Priorizados	53
A. Protección Jurídica de las Personas	53
B. Igualdad de Trato y Oportunidades para la Mujer y el Hombre.....	53



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

C.	Alineación de Programas Priorizados con el PDM 2025-2027	54
3.	Importancia Estratégica para el PAE 2025	54
4.	Metodología General de Evaluación de Diseño	55
5.	Conclusión	56
XVII.	Cronograma de Ejecución	59
XVIII.	Mecanismos de Seguimiento	68
XIX.	Presentación De Informes y Resultados	72
XX.	Transparencia y Difusión	75
XXI.	Presupuesto Asignado	77
XXII.	Responsabilidades Institucionales	80
XXIII.	Sanciones y Convenios de Mejora	84
XXIV.	Vinculación con la Agenda 2030	86
XXV.	Vigencia y Disposiciones Transitorias	89
XXVI.	Referencias Bibliograficas	91



I. Consideraciones Generales

El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 es el instrumento estratégico fundamental que sistematiza el análisis del desempeño de los programas presupuestarios implementados por la administración municipal. Esta herramienta ha sido diseñada para asegurar que la gestión pública de Tlatlaya se realice de

manera eficiente, transparente y enfocada en resultados, en concordancia con la normativa estatal, los principios del Presupuesto Basado en Resultados (**PbR**) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (**SED**).

Componentes del Programa Anual de Evaluación 2025



Los objetivos generales que guían las acciones de evaluación y monitoreo de este PAE son los siguientes:

1. Determinar las acciones de evaluación y monitoreo, así como los tipos de evaluación a aplicar

Este objetivo busca establecer, de forma clara y ordenada, las actividades que evaluarán el desempeño de los programas presupuestarios durante el ejercicio 2025. Para ello, se identifican las acciones específicas que permitirán medir el grado de cumplimiento de los objetivos planteados en cada programa, y se definen los tipos de evaluaciones a realizar (por ejemplo, Evaluación del Diseño Programático, Evaluación de Consistencia y Resultados, Evaluación de Impacto o Evaluación Específica de Desempeño).

La estructura del PAE se basa en la normativa vigente y en los lineamientos emanados de la Gaceta del Gobierno del Estado de México (14 de noviembre de 2024). En este sentido, la Dirección de Planeación o la entidad equivalente en la estructura municipal es la encargada de formular los Términos de Referencia (**TdR**)

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

para cada evaluación; **para el caso específico de Tlatlaya es la Dirección de Planeación Municipal.**

Estos TdR deberán incluir de manera precisa el objetivo de la evaluación, el alcance de sus acciones, la metodología a emplear, el perfil del equipo evaluador y los productos esperados que permitan obtener evidencia objetiva y útil para la toma de decisiones.

2. Promover la vinculación del cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de programación y presupuestación

Un elemento esencial para la eficacia del PAE 2025 es la integración del proceso evaluativo dentro del ciclo completo de gestión municipal. Este objetivo enfatiza la necesidad de sincronizar el cronograma de las evaluaciones con el calendario establecido para la programación y presupuestación, tal como lo exigen los artículos 287, 289, 295, 299, 300, 301 y 303 del **Código Financiero del Estado de México y Municipios.**

Esta vinculación garantiza que los resultados y las recomendaciones surgidas de las evaluaciones sean incorporados de manera oportuna en la elaboración del Presupuesto Basado en Resultados (**PbR**) y en el proceso de programación del siguiente ejercicio fiscal. De esta forma, se logra que los hallazgos de la evaluación y los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) identificados se transformen en insumos relevantes para la asignación y el manejo eficiente de los recursos públicos, permitiendo ajustar y mejorar las acciones gubernamentales de forma continua.

3. Articular los resultados de las acciones de evaluación y monitoreo al Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

El tercer objetivo general enfatiza la importancia de utilizar los resultados de las evaluaciones como elemento estratégico dentro del proceso de gestión municipal. Los hallazgos obtenidos en cada evaluación, junto con las recomendaciones y acciones correctivas propuestas, se integrarán al PbR y al SED, contribuyendo a:

- Medir el nivel de cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2025-2027.
- Identificar de forma sistemática áreas de oportunidad para optimizar el diseño y la ejecución de los programas.
- Ajustar la asignación de recursos y la formulación de políticas públicas en función de la evidencia generada.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- Fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, permitiendo a la ciudadanía conocer y evaluar los resultados obtenidos por el gobierno municipal.

Esta articulación se materializa, entre otros mecanismos, a través de la elaboración del Informe Final de Evaluación y la firma del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, en el cual se consignan los ASM y las acciones correctivas a ser implementadas en el siguiente ejercicio fiscal.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

II. Marco Legal

La elaboración del presente Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 se fundamenta en el marco legal vigente, el cual establece los lineamientos y criterios que regirán el proceso evaluativo de los programas presupuestarios municipales. Este marco normativo garantiza que las evaluaciones se realicen conforme a estándares de transparencia, eficiencia y rendición de cuentas, y se oriente a la obtención de evidencia objetiva sobre el desempeño de las intervenciones públicas.

A continuación, se presenta la clasificación del marco legal aplicable en tres niveles: Federal, Estatal y Municipal.

1. Nivel Federal

En el ámbito federal, el PAE 2025 se sustenta en:



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

2. Nivel Estatal

El marco legal estatal integra diversas disposiciones que orientan la gestión y la evaluación de los programas presupuestarios, entre las que se destacan:

Hitos Legales y Regulatorios Clave en la Gestión Presupuestaria de México



- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México: Artículos 77 (fracción IV), 78, 129 y 139, que disponen sobre la organización y la planeación en el ámbito estatal.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- Código Financiero del Estado de México y Municipios: Artículos 287, 294, 296, y 327 (fracciones 111, IV y V; 327 A, fracciones 111, V, VI y VIII; y 327 D), así como los artículos 4, 19, 21, 23, 28, 29 (fracciones 1, 111, XXII, XXXV, XXXVI y LI), y 46 y 47 (fracciones 11 y VII). Estos artículos establecen los lineamientos para la programación, asignación y control del ejercicio presupuestal.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México
- Disposiciones como la Décima Sexta y la Vigésima Quinta, que regulan la organización administrativa y el funcionamiento institucional.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios: Artículos 3, 21 (fracciones XIV y XVII) y 26 (fracciones IV, VI y XXIII), que consolidan el proceso de planeación estratégica.
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México: Publicados en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México (14 de noviembre de 2024) y que definen los métodos y protocolos para la evaluación del desempeño, entre ellos la formulación de los Términos de Referencia (**TdR**) para cada evaluación.
- Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (**SEGEMUN**): Herramienta clave para la formulación de indicadores y la evaluación de los programas presupuestarios.
- Programa Anual de Evaluación del Estado de México: Referencia que orienta la elaboración del PAE a nivel municipal.

Tlatlaya
¡Gobierno del pueblo!

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

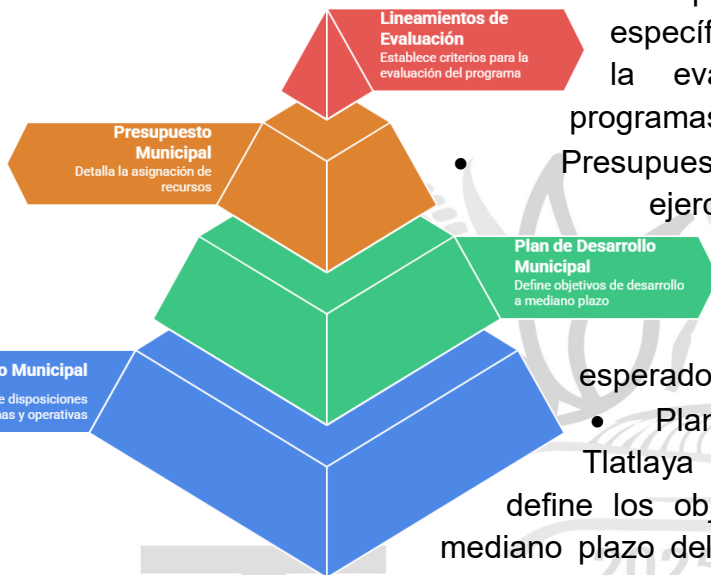
3. Nivel Municipal (Tlatlaya)

En el contexto específico del Municipio de Tlatlaya, se debe tener en cuenta la normativa local que complementa el marco federal y estatal. Entre estos instrumentos destacan:

- Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales: Versión adaptada al contexto del Municipio de Tlatlaya, que establece criterios

Marco de Gobernanza Municipal de Tlatlaya

específicos para la medición, el seguimiento y la evaluación del desempeño de los programas ejecutados a nivel local.



- Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2025: Documento que detalla la asignación de recursos y que debe estar estrechamente alineado con los resultados esperados de la evaluación.

- Plan de Desarrollo Municipal (PDM) de Tlatlaya 2025-2027: Instrumento rector que define los objetivos y prioridades de desarrollo a mediano plazo del municipio, al cual se deben vincular todos los programas presupuestarios.
- Bando Municipal de Tlatlaya: Documento normativo que establece las disposiciones internas y operativas de la administración municipal.

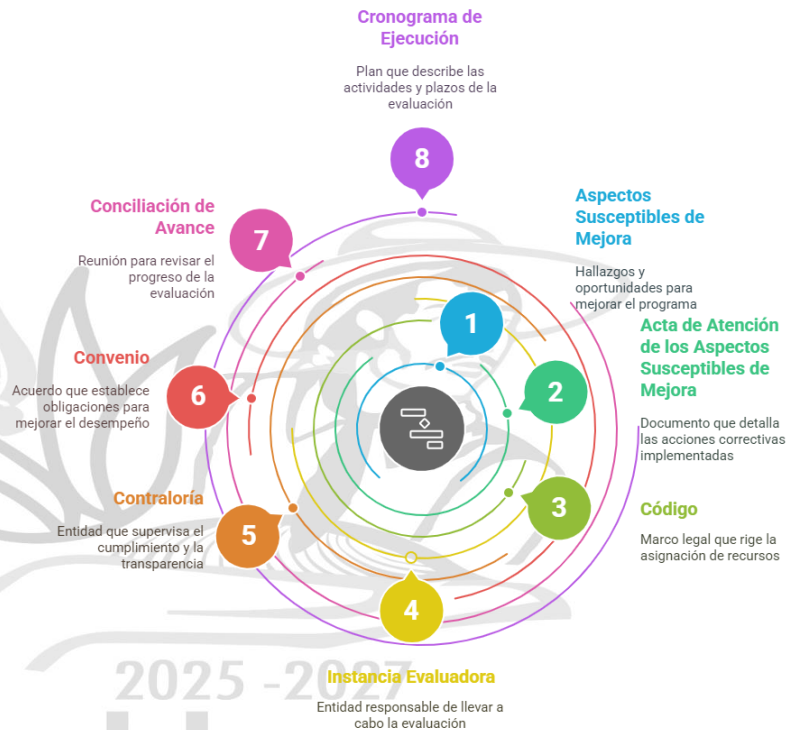
¡Gobierno del pueblo!

III. Glosario

Para interpretar los términos utilizados en el presente documento, se adoptan las siguientes definiciones:

- **ASM** (Aspectos Susceptibles de Mejora): Se entiende por ASM aquellos hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas durante la evaluación, que pueden ser atendidas para mejorar el diseño, la ejecución o los resultados del Programa presupuestario evaluado.

Componentes de la Evaluación del Programa



- **Acta de Atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora:** Documento que detalla las acciones implementadas para atender y corregir los ASM identificados, y que establece de manera formal las medidas correctivas comprometidas por el Sujeto Evaluado.
- **Código:** Se refiere al Código Financiero del Estado de México y Municipios, el cual establece las normativas y procedimientos en materia de asignación y uso de recursos públicos.
- **Instancia Evaluadora:** Hace referencia a la Encargada de llevar a cabo la evaluación en el Municipio de Tlatlaya para 2025, debido a las disposiciones y capacidades técnicas del municipio.
- **Contraloría:** Hace referencia a la Contraloría Municipal, entidad encargada de supervisar y vigilar la aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de las normativas en materia de transparencia y rendición de cuentas.
- **Convenio:** Es el “Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales” que suscribirán la Tesorería Municipal, la Instancia

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Evaluadora y la Contraloría con los Sujetos Evaluados. En este documento se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados de los programas, redactado como un programa de trabajo que especifica actividades, fechas y responsables.

- **Conciliación de Avance:** Reunión de trabajo en la que participan el personal de la Dirección de Planeación Municipal y el personal de la Instancia Evaluadora, con el objetivo de conocer el estado de avance de la evaluación conforme al Cronograma de Ejecución y al calendario establecido en el PAE.
- **Cronograma de Ejecución:** Gráfico o planificación temporal que identifica las actividades, hitos y fechas de entrega de avances definidos en los Términos de Referencia (TdR) del proceso evaluativo.
- **Dependencias:** Se hace referencia a las unidades, organismos o áreas gubernamentales establecidos en el artículo 3, fracción XVI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- **Entidades públicas:** Incluye, en los términos del artículo 3, fracción XXV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a todas aquellas instituciones y órganos autónomos que forman parte del sector público.
- **Evaluación:** Análisis sistemático y objetivo de los Programas presupuestarios y de los Fondos de Aportaciones Federales, cuyo fin es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, evaluando su eficiencia, calidad, resultados e impacto, en concordancia con lo establecido por la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Tipo de evaluación que se refiere al análisis de la coherencia interna de un programa, considerando tanto sus componentes como los resultados obtenidos, conforme a lo establecido en la Disposición Décima Quinta, fracción 1, inciso b) de los LGEPPGEM.
- **Evaluación de Diseño Programático:** Evaluación orientada a analizar la estructura conceptual y la lógica de intervención de un programa presupuestario, de conformidad con la Disposición Décima Quinta, fracción 1, inciso a) de los LGEPPGEM.
- **Evaluación Específica:** Se refiere a evaluaciones que abordan aspectos puntuales y concretos del desempeño del programa, según lo indicado en la Disposición Décima Quinta, fracción 1, inciso f) de los LGEPPGEM.
- **Evaluación Específica de Desempeño:** Análisis enfocado en medir el desempeño particular de un programa, atendiendo de manera detallada aspectos operativos y de resultados, conforme a lo señalado en la Disposición Décima Quinta, fracción 1, inciso e) de los LGEPPGEM.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- **Evaluación de Impacto:** Evaluación que determina el efecto real de las acciones implementadas por el programa en relación con los resultados y objetivos establecidos, en correspondencia con la Disposición Décima Quinta, fracción 1, inciso d) de los LGEPPGEM.
- **Evaluación de Procesos:** Estudio orientado a analizar la eficiencia y la calidad de los procedimientos y actividades implementadas en la ejecución del programa, de acuerdo con la Disposición Décima Quinta, fracción 7, inciso c) de los LGEPPGEM.
- **Evaluación Estratégica del Desempeño Institucional:** Análisis integral que valora el desempeño global de la institución en función de sus metas estratégicas, conforme a lo establecido en la Disposición Décima Quinta, fracción 2 de los LGEPPGEM.
- **Fondos Municipales del Ramo 33:** Recursos transferidos por la Federación a las haciendas públicas, condicionados al cumplimiento de objetivos específicos para cada tipo de aportación, según lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal. Entre estos fondos se incluyen: FONE (Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo), FASSA (Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud), FAIS (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Básica), FORTAMUN (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales), FAM (Fondo de Aportaciones Múltiples), FAETA (Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos), FASP (Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública), y FAFEF (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas).
- **Recursos Propios Municipales:** Fondos que provienen de la propia recaudación y gestión financiera del municipio, destinados a financiar sus programas presupuestarios.
- **Metodología del Marco Lógico (MML):** Herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que permite estructurar y analizar los objetivos de un programa de forma sistemática, definiendo el árbol de problemas y objetivos, y estableciendo las relaciones de causalidad entre componentes, actividades y resultados.
- **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** Instrumento de planeación estratégica que resume y ordena los objetivos de un programa, interrelacionándolos con indicadores específicos, medios de verificación, metas y supuestos, y que facilita el seguimiento del desempeño en línea con el PDM.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- **Metas:** Límites o niveles de logro previstos que comunican el desempeño esperado, sirviendo como referente para la mejora continua y el enfoque en el cumplimiento de objetivos.
- **Objetivo Estratégico:** Elemento de planeación del PbR que permite alinear los objetivos de los Programas presupuestarios con las metas y estrategias del Plan de Desarrollo del Estado de México vigente.
- **Programa Anual de Evaluación (PAE):** Instrumento que agrupa y organiza las acciones de evaluación para el ejercicio fiscal correspondiente, orientado a sistematizar, reportar y mejorar la gestión de los programas presupuestarios.
- **Proceso Presupuestario:** Conjunto de actividades que abarca la planeación, programación, elaboración, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los programas presupuestarios.
- **Programa Nuevo:** Programa que está en su primer año de operación o que ha experimentado un cambio sustancial en su diseño y/o operación, siendo evaluado según criterios específicos para esta categoría.
- **Programa Presupuestario:** Conjunto de acciones y actividades sistematizadas dirigidas a resolver un problema específico de la población, identificando de forma clara los bienes y servicios que se ofrecen y a quiénes están dirigidos.
- **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** Conjunto de herramientas y metodologías que permiten definir, monitorear, evaluar y mejorar el rendimiento de los programas y políticas públicas en función de sus objetivos estratégicos.
- **Sujetos Evaluados:** Dependencias, organismos auxiliares y unidades administrativas del Ejecutivo que ejecuten Programas presupuestarios y que serán objeto de evaluación.
- **Términos de Referencia (TdR):** Documento que establece los objetivos, alcance, metodología, perfil del equipo evaluador y los productos esperados de la evaluación, sirviendo de guía para la ejecución del proceso evaluativo.
- **Trabajo de Campo:** Conjunto de actividades destinadas a recabar información en la zona de influencia del programa, mediante encuestas, entrevistas y observaciones directas, complementadas con la revisión de evidencia fotográfica y otros soportes.
- **Trabajo de Administración:** Conjunto de actividades que comprende el acopio, organización y análisis de información proveniente de registros, bases de datos y documentación pública, incluyendo la proporcionada por el Sujeto Evaluado.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- **Dirección de Planeación:** Área o unidad administrativa encargada de generar la información necesaria para la toma de decisiones, coordinar la planeación y programación de actividades y evaluar el desempeño de los programas presupuestarios, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.



IV. Acrónimos

- **ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora.
- **CIEPS:** Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.
- **CFEMyM:** Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- **COPLADEM:** Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.
- **FONE:** Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.
- **FAETA:** Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.
- **FAFEF:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.
- **FAM:** Fondo de Aportaciones Múltiples.
- **FASP:** Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.
- **FASSA:** Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.
- **FORTAMUN:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- **GEM:** Gobierno del Estado de México.
- **LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- **LGEPPGEM:** Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.
- **MML:** Metodología del Marco Lógico.
- **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados.
- **OIC:** Órgano Interno de Control (**Contraloría Municipal**).
- **PAE:** Programa Anual de Evaluación.
- **Pp:** Programa presupuestario.
- **SE:** Sujeto Evaluado.
- **SED:** Sistema de Evaluación del Desempeño.
- **Secretaría:** Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.
- **TdR:** Términos de Referencia.



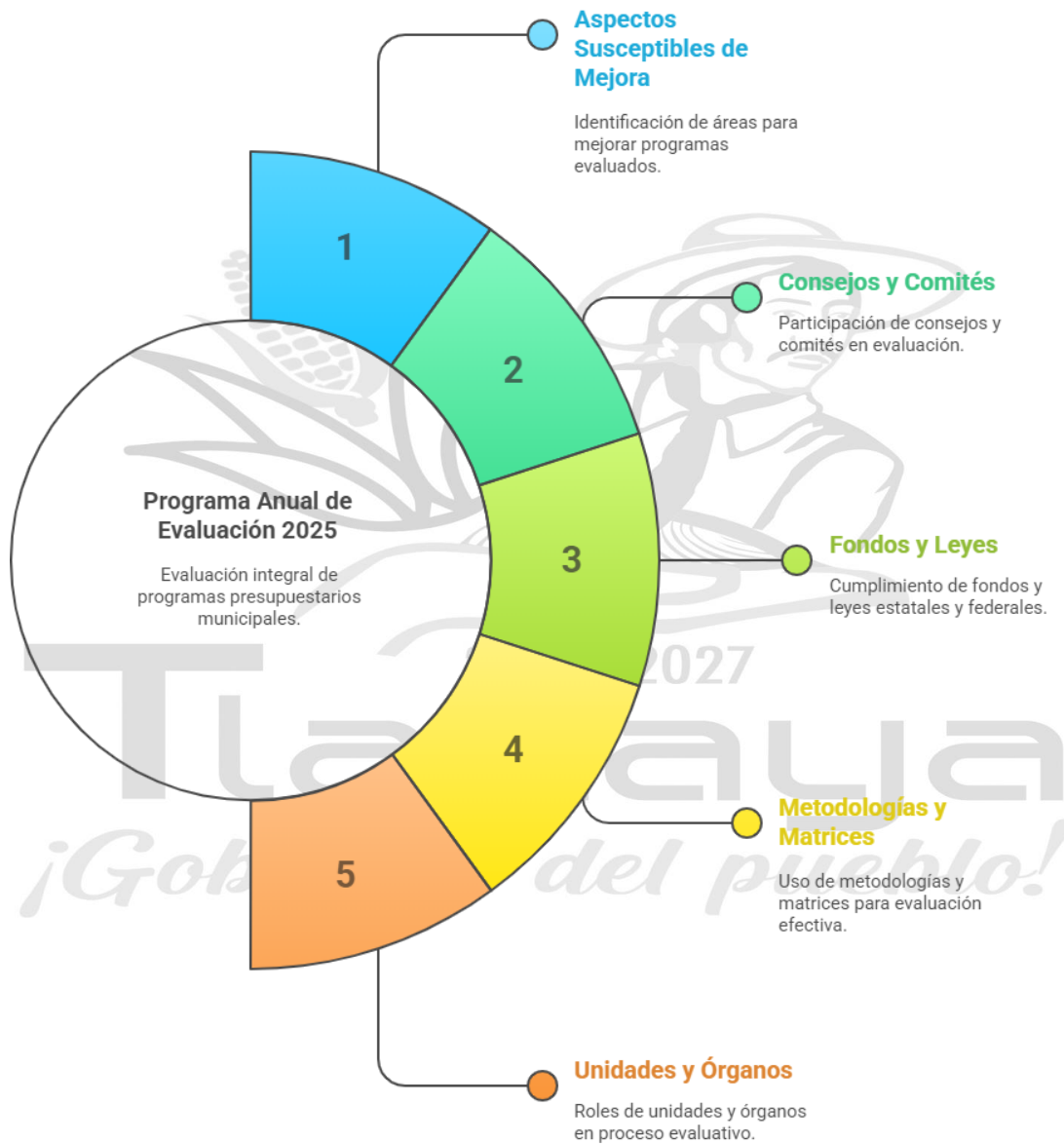
“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- **UE:** Unidad Ejecutora del gastos, responsable de la operación del Programa presupuestario del Gobierno del Estado de México.
- **UIPPE:** Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
- **DIRECCION DE PLANEACION MUNICIPAL:** Área Equivalente de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación en el Municipio de Tlatlaya.
- **UR:** Unidad Responsable, definida como la cabeza del sector al que pertenece el Programa presupuestario.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Explorando el Programa Anual de Evaluación 2025



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

V. Presentación

El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 del Municipio de Tlatlaya se presenta como una herramienta esencial para fortalecer una gestión pública basada en resultados. Aprovechando las metodologías consolidadas por el Gobierno del Estado de México desde 2013 —como la Metodología del Marco Lógico (MML), la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y diversos sistemas de monitoreo y evaluación basados en evidencia— este programa busca promover la eficacia, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas en la administración municipal.

El PAE 2025 ha sido elaborado tras un riguroso proceso de planificación y análisis, integrando los lineamientos estatales vigentes (establecidos en la Gaceta del Gobierno del Estado de México del 14 de noviembre de 2024) y adaptándolos a las particularidades del contexto Tlatlayenses. Esto garantiza que las evaluaciones se ejecuten conforme a criterios actualizados y que respondan a los retos que enfrenta el municipio, tales como la dispersión territorial, la diversidad socioeconómica y las necesidades de desarrollo sostenible.

El Viaje de Tlatlaya hacia una Gestión Pública Efectiva



Aspectos destacados de la presentación:

Proceso de Planificación y Evaluación del PAE 2025

1	Identificación y Organización Establecer la estructura del documento
2	Resumen Ejecutivo e Introducción Definir objetivos estratégicos y alineación
3	Marco Normativo y Metodológico Detallar el sustento legal y metodológico
4	Selección y Evaluación de Programas Identificar y evaluar programas prioritarios
5	Contextualización Local Adaptar el plan al contexto local
6	Cronograma y Seguimiento Establecer un cronograma detallado y mecanismos de seguimiento
7	Compromiso Institucional y Participación Ciudadana Fomentar la coordinación y la participación

▪ **Identificación y Organización:** El documento inicia con una portada que incluye el título, la autoría y la fecha de elaboración, seguida de un índice que facilita la navegación por sus secciones.

▪ **Resumen Ejecutivo e Introducción:** La introducción expone de manera clara los objetivos estratégicos del PAE 2025, destacando su rol fundamental en la mejora continua de la gestión pública y su alineación con el Plan de

Desarrollo Municipal (PDM) 2025-2027, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

- **Marco Normativo y Metodológico:** Se detalla el sustento legal y los lineamientos metodológicos que respaldan el proceso evaluativo, garantizando que las evaluaciones se realicen de forma rigurosa y sistemática.
- **Selección y Evaluación de Programas Presupuestarios:** Se identifican los programas prioritarios a evaluar, definidos de acuerdo a su relevancia y contribución a los objetivos del PDM. Cada programa es evaluado mediante instrumentos como la Evaluación de Diseño Programático, Evaluación de Consistencia y Resultados, Evaluación de Impacto, entre otros, todo ello conforme a la Metodología SEGEMUN.
- **Contextualización Local:** Se subraya la adaptación del PAE 2025 al contexto de Tlatlaya, considerando su geografía diversa, la dispersión de sus poblaciones y los desafíos socioeconómicos. Esto permite que el proceso evaluativo atienda las necesidades reales de la comunidad y contribuya a la equidad y el desarrollo sostenible.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- **Cronograma y Seguimiento:** Se establece un cronograma detallado que organiza las fases de planeación, ejecución, análisis y presentación de resultados, complementado por mecanismos de seguimiento que aseguran la coordinación y el cumplimiento de los plazos.
- **Compromiso Institucional y Participación Ciudadana:** Se destaca la importancia de la coordinación entre las distintas áreas involucradas y se fomenta la participación activa tanto de los sujetos evaluados como de la ciudadanía, fortaleciendo la transparencia y la rendición de cuentas.



VI. Introducción

El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 del Municipio de Tlatlaya, Estado de México, se inscribe dentro de un esfuerzo integral por optimizar la gestión pública y elevar la calidad de vida de los ciudadanos. Este programa tiene como objetivo primordial establecer un sistema de evaluación rigurosa y eficaz que permita medir de manera objetiva el desempeño de las diversas acciones y programas

implementados en el municipio. A través de una metodología bien definida, se pretende no solo evaluar los resultados, sino también identificar áreas de oportunidad susceptibles de mejora.

Este programa no se presenta únicamente como una herramienta para la transparencia y la rendición de cuentas, sino que también busca fomentar una cultura de mejora continua entre los servidores públicos y la comunidad en general. La participación activa de los ciudadanos en este proceso evaluativo es fundamental, ya que sus opiniones y experiencias aportan perspectivas valiosas que enriquecen la toma de decisiones. Es esencial que los habitantes de Tlatlaya sientan que sus voces son escuchadas y que, a través de este programa, se están llevando a cabo esfuerzos concretos para mejorar los servicios que se les ofrecen.

Además, se espera que el PAE contribuya de manera significativa al desarrollo sostenible del municipio. Esto implica no solo un enfoque en la eficiencia de los

Desglosando el Programa Anual de Evaluación 2025



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

recursos, sino también en la sostenibilidad ambiental y social. Al alinearse con los planes de mejora continua, el PAE fortalecerá la infraestructura local, fomentará el desarrollo económico y promoverá una convivencia armónica entre los diversos sectores de la comunidad. Este enfoque holístico es crucial para garantizar un futuro próspero y saludable para todos los habitantes de Tlatlaya, creando así un municipio más resiliente y preparado para enfrentar los desafíos del futuro.

El presente documento constituye la propuesta formal del Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2025 del Municipio de Tlatlaya, Estado de México. El PAE se erige como un instrumento fundamental de planeación y gestión, meticulosamente diseñado para sistematizar y orientar los esfuerzos de evaluación del desempeño de los diversos programas presupuestarios (Pp) que implementa la administración municipal.

La elaboración y ejecución de este PAE se fundamentan en las disposiciones normativas establecidas por el Estado de México y el municipio de Tlatlaya, buscando con ello robustecer la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos y fortalecer la rendición de cuentas ante la ciudadanía de Tlatlaya. La finalidad primordial del PAE 2025 es la generación de información objetiva, pertinente y útil sobre el diseño, la operación, los resultados alcanzados y, en su caso, el impacto de las intervenciones públicas municipales. Esta información estratégica permitirá potenciar de manera significativa la toma de decisiones dentro de la administración municipal, optimizando la asignación y el ejercicio de los recursos públicos en beneficio de la población.

Además, el PAE 2025 ha sido adaptado con sumo cuidado para responder a las particularidades de Tlatlaya, integrando tanto su realidad socioeconómica como su variada estructura territorial. Este enfoque contempla la diversidad geográfica del municipio y se alinea con las prioridades estratégicas definidas en el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2025-2027. En consecuencia, el documento ofrece una base sólida que garantiza que las evaluaciones proyectadas se ejecuten de forma eficiente, aplicando criterios actualizados y pertinentes para el contexto local, lo que refuerza la capacidad de la administración para tomar decisiones basadas en evidencia y promover la rendición de cuentas.

VII. Objetivos Principales e Importancia

El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 persigue varios objetivos principales para el Municipio de Tlatlaya. En primer lugar, busca garantizar que la evaluación de los programas presupuestarios esté intrínsecamente ligada a la medición de los resultados y el impacto de las acciones gubernamentales. En segundo lugar, tiene como objetivo proporcionar una valiosa retroalimentación al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) del municipio, contribuyendo a su mejora continua y a una toma de decisiones más informada. Un objetivo crucial es la identificación precisa de los programas presupuestarios que serán objeto de evaluación durante el ejercicio fiscal, así como la definición de las dependencias o entidades responsables de participar en este proceso. Además, el PAE 2025 se propone determinar los tipos específicos de evaluación que se aplicarán a cada programa, ya sea de diseño programático, de procesos, de consistencia y resultados, de desempeño específico o de impacto. Finalmente, el establecimiento de un calendario de ejecución detallado para las evaluaciones es otro objetivo primordial, asegurando la planificación y la organización eficiente de estas actividades.³



La importancia del PAE 2025 para el Municipio de Tlatlaya radica en su capacidad para planificar y organizar sistemáticamente las actividades de evaluación, optimizando así el uso de los recursos disponibles. Al fomentar la transparencia y la rendición de cuentas, el PAE informa a la ciudadanía sobre los programas que serán evaluados y los plazos previstos para la obtención de resultados. Además, al identificar áreas de oportunidad y debilidades en los programas a través de la evaluación, el PAE contribuye a la mejora continua de la gestión gubernamental y a la optimización de los resultados en beneficio de la población. El cumplimiento de la normativa vigente en materia de evaluación es otro aspecto fundamental de la importancia del PAE, asegurando la legalidad y la legitimidad de la gestión pública municipal. En el caso específico del ejercicio 2023, el Anexo 1 del documento



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

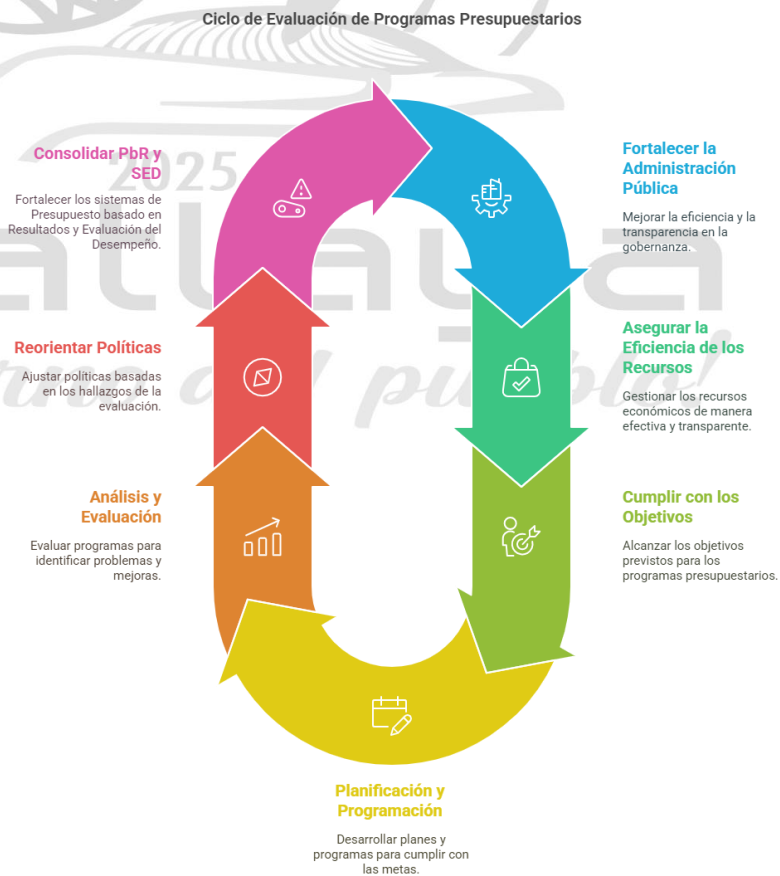
ejemplifica la aplicación del PAE, identificando los programas de la Dirección de Desarrollo Urbano y del Sistema DIF Municipal que fueron evaluados, así como el tipo de evaluación aplicada a cada uno.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

VIII. Contexto y Justificación para la Evaluación de Programas Presupuestarios en el PAE 2025

La evaluación de los programas presupuestarios en el PAE 2025 del Municipio de Tlatlaya se inscribe en un contexto más amplio de fortalecimiento de la administración pública y la rendición de cuentas. En concordancia con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, existe un impulso a nivel estatal y municipal para consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED). Esta iniciativa busca asegurar que los recursos económicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, cumpliendo con los objetivos para los que fueron destinados, tal como lo establece el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Las leyes del Estado de México y sus municipios exigen que las administraciones públicas municipales organicen sus acciones a través de la planeación, elaborando planes y programas que garanticen el cumplimiento de metas e indicadores. El Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios considera el análisis de los problemas con base en la realidad objetiva, los indicadores de desarrollo y la proyección de objetivos para la creación de planes, programas y acciones, así como su control y evaluación. El Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

de Tlatlaya busca orientar la administración hacia un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan ser evaluadas en un ambiente de transparencia, midiendo sus logros a través de procesos de evaluación basados en indicadores. La Dirección de Planeación, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría, tiene la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir las normativas sobre la evaluación del gasto público, estableciendo las medidas necesarias para su correcta aplicación y determinando normas y procedimientos administrativos para mejorar el control del gasto municipal. La evaluación de los programas y proyectos municipales tiene como objetivo identificar problemas en su implementación y, si es necesario, reorientar y fortalecer las políticas públicas municipales. El propósito fundamental es asegurar que el seguimiento y la evaluación de los programas presupuestarios logren consolidar la Presupuestación basada en Resultados y fortalecer el Sistema de Evaluación del Desempeño.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

IX. Objetivos Específicos del PAE 2025 en la Evaluación de Programas Presupuestarios

Los objetivos específicos del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 se centran en proporcionar una hoja de ruta clara y detallada para el proceso de evaluación de los programas presupuestarios del Municipio de Tlatlaya. Un objetivo primordial es identificar con precisión qué programas serán objeto de evaluación durante el ejercicio fiscal, asegurando que se cubra una muestra representativa de las iniciativas municipales.¹ Otro objetivo clave es la designación clara de las dependencias o entidades responsables de cada programa evaluado, estableciendo la rendición de cuentas y la participación activa en el proceso. La determinación de los tipos de evaluación que se aplicarán a cada programa es igualmente importante, permitiendo una valoración adecuada de su diseño, implementación, resultados e impacto.² El PAE 2025 también tiene como objetivo establecer un cronograma detallado para la ejecución de cada evaluación, incluyendo fechas de inicio y fin, así como los plazos para la entrega de informes y la implementación de recomendaciones.³ Además, se busca analizar la justificación y el diseño de los programas, identificando su vinculación con la planificación municipal y su consistencia con las regulaciones aplicables.¹ Finalmente, el PAE 2025 tiene como





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

objetivo emitir los resultados de las evaluaciones, verificando el cumplimiento de metas y objetivos con base en el cronograma de ejecución, y realizar un seguimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible.²



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

X. Coordinación y Participación de Dependencias y Entidades en el Proceso de Evaluación

El proceso de evaluación establecido en el PAE 2025 del Municipio de Tlatlaya requiere una coordinación estrecha y la participación activa de diversas dependencias y entidades municipales. La **Dirección de Planeación Municipal** desempeña un papel central en este proceso, siendo responsable de la planificación



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

de planeación, programación, presupuestación y evaluación por parte de las dependencias y organismos auxiliares, así como de supervisar la atención de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones. Finalmente, las **Dependencias Administrativas y los Organismos Auxiliares** (identificados como Sujetos Evaluados) son responsables de elaborar y proponer los objetivos estratégicos de sus programas, proporcionar la información necesaria para las evaluaciones, participar activamente en el proceso de evaluación y atender las recomendaciones resultantes. Esta estructura de coordinación y participación asegura una visión integral y multidisciplinaria del proceso de evaluación.

Roles y Responsabilidades en el Proceso de Evaluación

Dependencia/Entidad	Responsabilidades Clave en la Evaluación
Dirección de Planeación Municipal	Planificación general, coordinación de actividades, establecimiento del PAE, supervisión del cumplimiento, contratación de evaluadores externos, elaboración de términos de referencia, difusión de resultados.
Tesorería Municipal	Autorización de contratación de evaluadores, colaboración en el establecimiento del PAE, coordinación de la gestión financiera de las evaluaciones.
Contraloría Municipal	Verificación del cumplimiento normativo, supervisión de la atención de recomendaciones derivadas de las evaluaciones.
Dependencias Administrativas y Organismos Auxiliares (Sujetos Evaluados)	Elaboración y propuesta de objetivos estratégicos de los programas, provisión de información para las evaluaciones, participación activa en el proceso, atención de las recomendaciones resultantes.

¡Gobierno del pueblo!

XI. Evaluación de Programas Presupuestarios

En el Municipio de Tlatlaya, la evaluación de los programas presupuestarios es un proceso continuo y esencial para garantizar que las intervenciones públicas respondan a las necesidades reales de la población, optimicen el uso de los recursos y fortalezcan los principios de eficiencia y transparencia. Este proceso integra tareas de monitoreo y análisis que abarcan todas las fases de la ejecución —desde la planificación hasta la rendición de cuentas—, utilizando fuentes de información y medios de verificación que permitan validar el cumplimiento de los objetivos y detectar posibles inconsistencias.



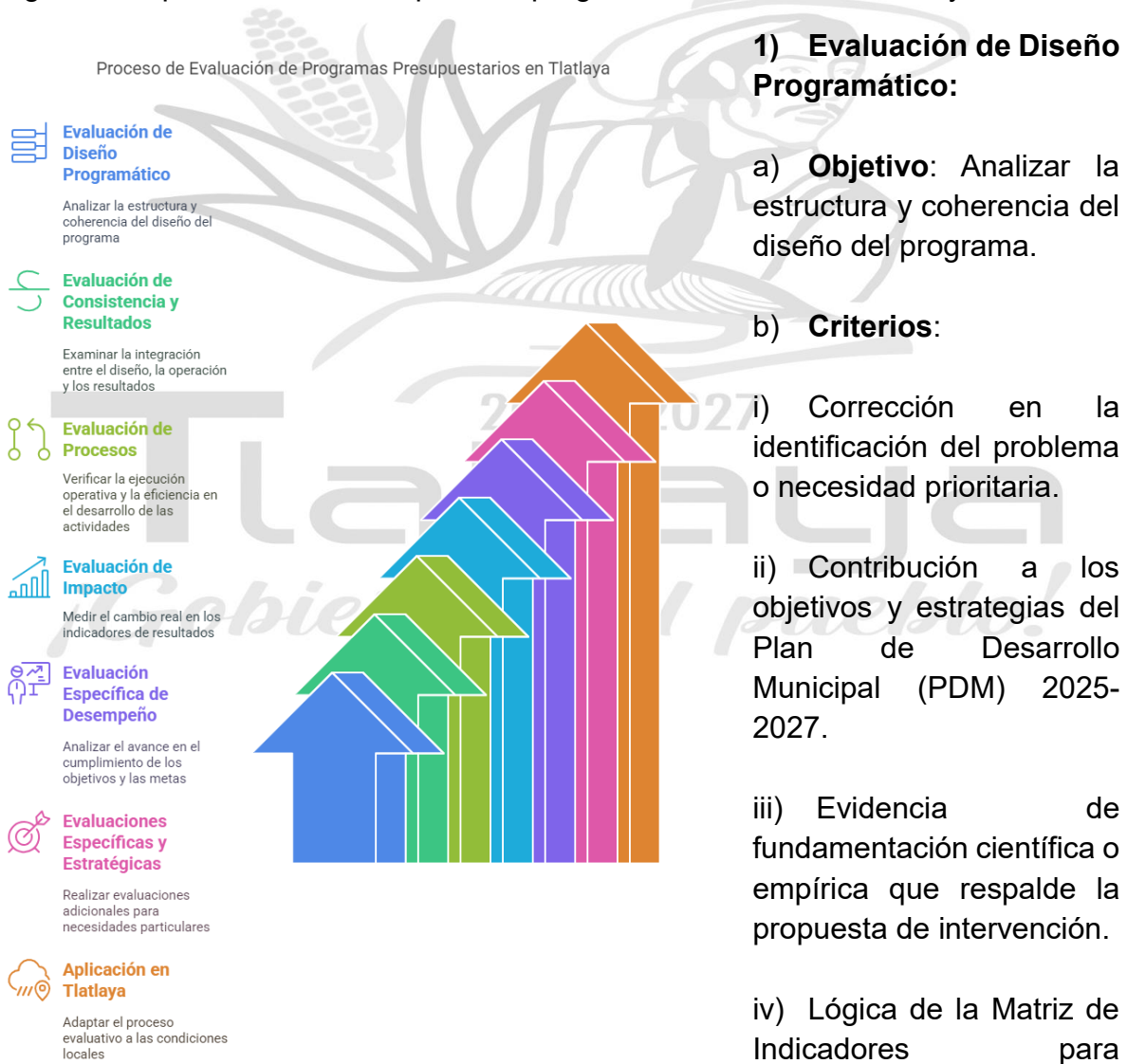
fuentes de información y métodos de verificación para evaluar si las metas, estrategias y líneas de acción planeadas se están cumpliendo conforme a lo estimado en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- Retroalimentación para la Mejora Continua: Los resultados obtenidos se integran al Presupuesto Basado en Resultados (**PbR**) y al Sistema de Evaluación del Desempeño (**SED**), posibilitando la toma de decisiones estratégicas que permitan ajustar la gestión de los programas presupuestarios.

2. Tipos, Objetivos y Criterios de Evaluación

De acuerdo con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México (**LGEPGEM**), se aplicarán los siguientes tipos de evaluación para los programas evaluados en Tlatlaya:



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Resultados, tanto en forma vertical como horizontal.

- v) Claridad en la definición de la población potencial y objetivo, desglosada por características relevantes.
- vi) Existencia de reglas operativas que expliquen el funcionamiento del programa.

2) Evaluación de Consistencia y Resultados:

- a) **Objetivo:** Examinar la integración entre el diseño, la operación y la obtención de resultados.
- b) **Criterios:**
 - i) Identificación de deficiencias en la planeación y ejecución.
 - ii) Capacidad del programa para generar información que retroalimente su gestión.
 - iii) Eficacia en la operatividad y en el uso de recursos en todos los niveles de ejecución.
 - iv) Identificación clara de problemas y documentación de buenas prácticas.

3) Evaluación de Procesos:

- a) **Objetivo:** Verificar la ejecución operativa y la eficiencia en el desarrollo de las actividades.
- b) **Criterios:**
 - v) Observancia de las reglas operativas y normativas aplicables.
 - vi) Eficiencia en los mecanismos de organización y administración financiera.
 - vii) Actualización y depuración de los padrones de beneficiarios.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

viii) Cumplimiento de los indicadores de gestión establecidos y claridad en la rendición de cuentas.

4) Evaluación de Impacto:

a) **Objetivo:** Medir el cambio real en los indicadores de resultados en relación a los propósitos y fines del programa.

b) **Criterios:**

ix) Instrumentos de medición del impacto alcanzado.

x) Calidad y relevancia de las evaluaciones de impacto realizadas.

xi) Uso efectivo de los resultados para mejorar la intervención y aumentar el bienestar de la población.

xii) Capacidad del programa para generar evaluaciones de impacto que sirvan de insumo para acciones correctivas.

5) Evaluación Específica de Desempeño: -2027

a) **Objetivo:** Analizar el avance en el cumplimiento de los objetivos y las metas, examinando indicadores de resultados, servicios y gestión.

b) **Criterios:**

xiii) Reporte y análisis de los resultados y productos a través de los indicadores de la MIR.

xiv) Comparación del avance de las metas respecto a ciclos anteriores.

xv) Identificación de los principales ASM y fortalezas.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

6) Evaluaciones Específicas y Estratégicas:

- Se realizarán evaluaciones adicionales que atiendan necesidades particulares del Sujeto Evaluado, mediante la elaboración de Términos de Referencia (TdR) específicos que definan objetivos y metodologías propias, y evaluaciones estratégicas que integren el análisis de diseño, consistencia y procesos, alineado con las estrategias institucionales.

3. Aplicación del Proceso Evaluativo en Tlatlaya

En el contexto del Municipio de Tlatlaya, este proceso evaluativo se adapta a las condiciones locales. Dada la dispersión territorial y la diversidad socioeconómica, la evaluación se enfoca en:

- Garantizar que los programas presupuestarios seleccionados respondan a las necesidades específicas de cada zona del municipio, tomando en cuenta las particularidades de la cabecera, los pueblos y las rancherías.
- Identificar y corregir ineficiencias que limitaran el alcance y la efectividad de las intervenciones, asegurando que las políticas públicas contribuyan a la reducción de la pobreza multidimensional y al desarrollo sostenible.
- Integrar los resultados de las evaluaciones en el ciclo de planificación y presupuestación, permitiendo que la evidencia generada sea utilizada para ajustar estrategias y optimizar la asignación de recursos en futuros ejercicios fiscales.

En suma, la evaluación de Programas Presupuestarios en Tlatlaya es una práctica esencial para lograr una gestión pública basada en la rendición de cuentas, que permite no solo medir el desempeño actual, sino también proyectar mejoras que contribuyan al crecimiento y la equidad en el municipio.

XII. Evaluación de los Programas Presupuestarios Nuevos

En el Municipio de Tlatlaya, para asegurar que los nuevos programas presupuestarios respondan de manera efectiva a las necesidades locales y se integren al proceso de evaluación consolidado, se establecerán los siguientes lineamientos:

1. **Diagnóstico Preliminar:** Antes de que un Programa Presupuestario Nuevo sea incluido en el PAE 2025, los Sujetos Evaluados deberán elaborar un diagnóstico exhaustivo. Este diagnóstico debe justificar la creación del nuevo programa o, en su caso, la ampliación o modificación sustantiva de un programa existente. La elaboración del diagnóstico se realizará conforme a los "Lineamientos para la Elaboración de Diagnósticos por Programa Presupuestario", establecidos en el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto, y se alinearán con los LGEPPGEM. Dicho análisis deberá considerar las particularidades territoriales y socioeconómicas de Tlatlaya, identificando las necesidades, oportunidades y retos que justifican la intervención propuesta.

2. **Evaluación de Diseño Programático en el Primer Año de Operación:** Una vez que el Programa Presupuestario Nuevo entre en operación, durante su primer año se llevará a cabo una evaluación específica de Diseño Programático. Esta evaluación se centrará en analizar la coherencia y la solidez del diseño del programa, verificando que haya identificado correctamente la problemática o necesidad prioritaria del municipio y que su estructura (incluyendo objetivos, indicadores, metas y supuestos) esté debidamente orientada a solventarla. Además, se evaluará la alineación del programa

Evaluación de Nuevos Programas Presupuestarios

Diagnóstico Preliminar

Realizar un análisis exhaustivo de las necesidades locales

Evaluación de Diseño Programático

Evaluar la coherencia y solidez del diseño del programa

Alineación con Objetivos Estratégicos

Asegurar la alineación con los objetivos de desarrollo municipal

Inclusión en el PAE

Incorporar los resultados de la evaluación en el plan anual

Ajustes y Mejoras

Implementar ajustes basados en los hallazgos de la evaluación





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027 y las políticas locales de desarrollo sostenible. Los resultados de esta evaluación se incluirán en el PAE del año correspondiente, permitiendo realizar ajustes y mejoras en la implementación del programa para optimizar el uso de los recursos públicos y maximizar su impacto en la comunidad.



XIII. Metodología General de Evaluación

El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 para el Municipio de Tlatlaya se focaliza en la evaluación del diseño programático de los programas presupuestarios prioritarios. Esta evaluación pretende examinar a fondo la estructura conceptual de cada programa, asegurando que:

- La lógica de intervención sea sólida y coherente.
- Los objetivos estén definidos de forma explícita y clara.
- Los indicadores seleccionados sean pertinentes, medibles y estén alineados con las necesidades de la población y con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2025-2027, conforme a los criterios y lineamientos del SEGEMUN.

Para lograrlo se aplicarán tanto métodos cualitativos como cuantitativos, empleando técnicas como:

- Revisión documental: Se analizarán documentos fundamentales, tales como el PDM, la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), fichas técnicas y el presupuesto de egresos.
- Entrevistas cualitativas: Se realizarán entrevistas a actores clave, incluyendo responsables de programa y beneficiarios, para obtener una visión integral sobre la ejecución y pertinencia de las iniciativas.
- Análisis de datos existentes: Se compararán datos históricos y actuales para validar y contrastar la información obtenida.

La coordinación y supervisión del proceso evaluativo estará a cargo de la Dirección de Planeación, será responsable de elaborar los Términos de Referencia (TdR) para cada evaluación, en los cuales se definirán de forma precisa los objetivos, las preguntas clave, la metodología aplicable, los productos esperados y el cronograma de actividades. Esto garantiza un proceso evaluativo riguroso, transparente y adaptado al contexto local.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Etapas y Actividades

Etapas	Actividad	Instrumentos Utilizados	Responsable
Diagnóstico	Análisis del contexto socioeconómico del programa.	Revisión documental, matriz de indicadores.	Dirección de Planeación Municipal.
Diseño	Selección de metodología evaluativa (procesos, resultados, impacto).	Fichas técnicas, guías metodológicas.	Dirección de Planeación Municipal.
Ejecución	Levantamiento de información: entrevistas, encuestas, revisión de expedientes.	Cuestionarios, registros administrativos.	Evaluadores externos y técnicos locales.
Análisis	Sistematización de datos y elaboración de diagnósticos.	Reportes de evaluación, tablas comparativas.	Dirección de Evaluación Municipal.
Integración y Uso	Formulación de recomendaciones y publicación de resultados.	Informes finales, sesiones de retroalimentación.	Dirección de Planeación Municipal.

2025 - 2027
Tlatlaya
¡Gobierno del pueblo!



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Proceso de Evaluación del Programa



Diagnóstico

Análisis del contexto socioeconómico del programa



Diseño

Selección de metodología evaluativa



Ejecución

Recopilación de datos a través de entrevistas y encuestas



Análisis

Sistematización de datos y elaboración de diagnósticos



Integración y Uso

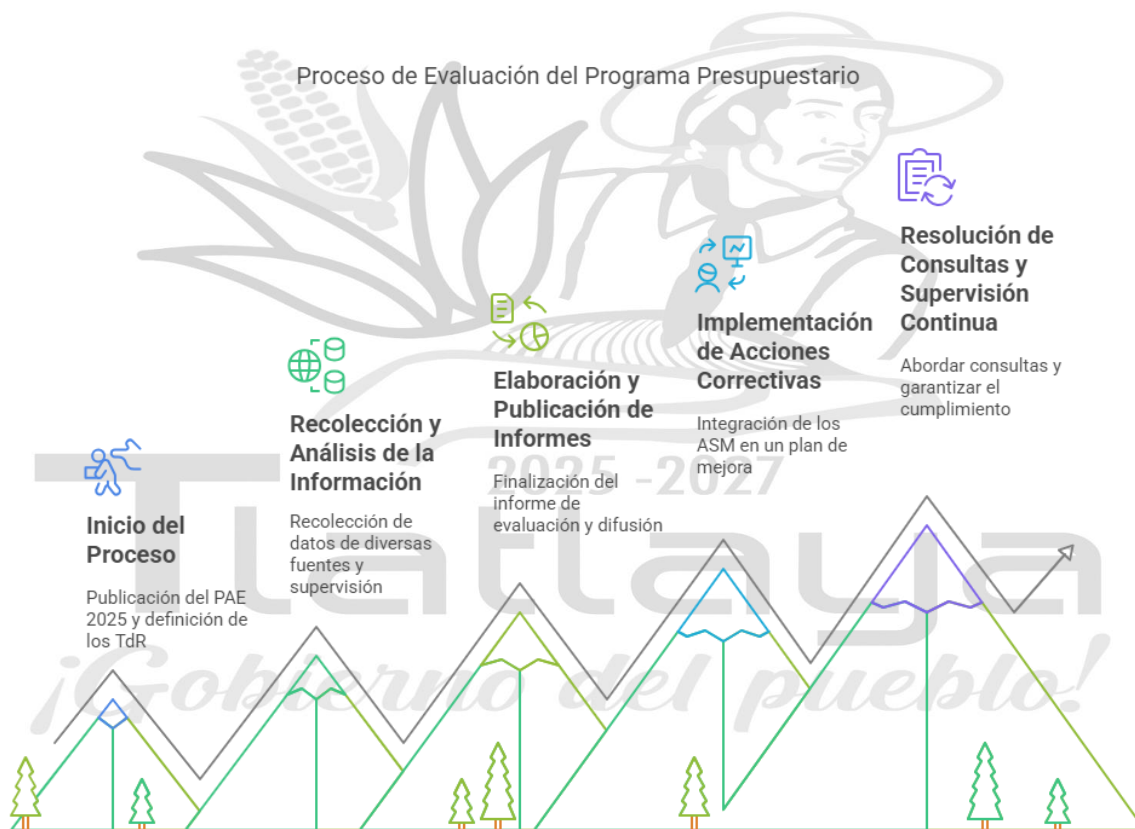
Formulación de recomendaciones y publicación de resultados



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

XIV. Proceso de Evaluación

El proceso de evaluación en el Municipio de Tlatlaya es fundamental para proporcionar a los diseñadores, implementadores y financiadores de programas presupuestarios medios de verificación precisos sobre el impacto de sus intervenciones. Al medir el desempeño se abre la posibilidad de mejorar y optimizar a partir de la evidencia recolectada. En este sentido, el proceso evaluativo se diseña para asegurar la pertinencia, eficiencia y eficacia de los programas, permitiendo identificar de manera oportuna aspectos susceptibles de mejora (ASM), que a su vez retroalimenten la toma de decisiones.



1. Pasos y Fases del Proceso Evaluativo

a) Inicio del Proceso:

- i) Publicación del PAE 2025: El proceso comienza con la difusión oficial del Programa Anual de Evaluación, que informa a las Unidades Responsables (UR) y a los Sujetos Evaluados sobre los mecanismos, plazos y criterios del ejercicio evaluativo.
- ii) Definición de los Términos de Referencia (TdR): La Instancia Evaluadora, en coordinación con la Dirección de Planeación Municipal, entrega los TdR a las UR, especificando objetivos, alcances, metodología y productos esperados para cada evaluación. En Tlatlaya, estos documentos se adaptan para reflejar las condiciones locales y garantizar su pertinencia.

b) Recolección y Análisis de la Información:

- i) Trabajo de Campo y de Gabinete: Se realiza la recolección de datos de diversas fuentes (estadísticas municipales, registros administrativos, encuestas y entrevistas a la población en las distintas regiones de Tlatlaya, incluyendo la cabecera municipal, pueblos y rancherías). Este enfoque mixto permite recoger evidencia cualitativa y cuantitativa que respalde el análisis crítico del desempeño del programa.
- ii) Supervisión y Seguimiento: Las áreas responsables, a través de sus Direcciones de Planeación Municipal o unidades equivalentes, coordinan reuniones periódicas de conciliación de avance con la Instancia Evaluadora y el Órgano Interno de Control (OIC). En estas reuniones se revisa el grado de avance, se comparten hallazgos preliminares y se ajustan los procesos en función de las necesidades detectadas.

c) Elaboración y Publicación de Informes:

- i) Informe Final de Evaluación: Una vez finalizada la fase de análisis, el Sujeto Evaluado debe entregar formalmente el Informe Final, que incluirá un análisis detallado conforme a los criterios establecidos en los LGEPPGEM y en línea con los indicadores del ejercicio fiscal anterior

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

(excepto para los programas nuevos, que serán evaluados a través del Diseño Programático durante su primer año de operación).

- ii) Retroalimentación y Difusión: La Instancia Evaluadora revisa el informe y emite observaciones en caso necesario. Posteriormente, tanto el informe final como el "Formato para la difusión de los Resultados de las Evaluaciones" (según CONAC) se publican en las plataformas institucionales, garantizando el acceso de la ciudadanía a la información.

d) Implementación de Acciones Correctivas:

- i) Convenio para la Mejora del Desempeño: Los resultados del "Informe Final de Evaluación", que se denominan "Aspectos Susceptibles de Mejora" (ASM), se integran en un Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales. Este convenio detalla las acciones correctivas, los responsables y los plazos para su implementación.
- ii) Acta de Atención de los ASM: Una vez que se hayan implementado las acciones correctivas, se celebra formalmente el Acta de Atención de los ASM, que se publicará en las plataformas electrónicas del municipio.

e) Resolución de Consultas y Supervisión Continua:

- i) Atención de Consultas y Solicitudes: La Instancia Evaluadora actuará como el órgano central para responder a consultas y resolver situaciones no previstas durante el proceso evaluativo, asegurando que el proceso se desarrolle de manera transparente y conforme a la normativa vigente.

2. Pautas para el Proceso Evaluativo en Tlatlaya

- a) **Normativa y Criterios:** Todas las evaluaciones deben realizarse de acuerdo con los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios (LGEPPGEM) y con las condiciones específicas del Municipio de Tlatlaya.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- b) **Revisión de Información:** Se hará énfasis en la revisión de la ejecución del ejercicio fiscal precedente (2024) para identificar resultados, excepciones y oportunidades de mejora.
- c) **Colaboración Interinstitucional:** La Dirección de Planeación Municipal, en coordinación con el OIC y la Instancia Evaluadora, supervisarán todas las etapas del proceso, asegurando la integración de la participación de las comunidades y la rendición de cuentas.
- d) **Cronograma y Plazos:** Se establecerá un calendario detallado para cumplir con cada etapa del proceso, desde la publicación del PAE hasta la implementación completa de las recomendaciones.



XV. Sujetos Evaluados

Entidades Municipales y Enfoque de Evaluación

Característica	Dependencias Administrativas	Tesorería Municipal	Contraloría Municipal	Organizaciones Municipales
Ejecución de Programas	Desempeño en la ejecución de programas	Ejecución presupuestaria de todos los programas	Participación crucial en el proceso de evaluación	Eficiencia en el logro de los objetivos del programa
Logro de Metas	Logro de metas en el Plan de Desarrollo	Colaboración con oficinas en la ejecución del presupuesto	Efectividad de los mecanismos de control interno	Efectividad y cumplimiento de los objetivos del programa
Gestión de Recursos	Uso eficiente y transparente de los recursos	Eficiencia en los procesos de administración financiera	Capacidad para prevenir y detectar irregularidades	Eficiencia, efectividad y cumplimiento normativo
Cumplimiento Legal	N/A	Cumplimiento de las normativas vigentes	Seguimiento a las observaciones de auditoría	Cumplimiento de las regulaciones aplicables

- Las dependencias administrativas que ejecuten Programas presupuestarios:** Este primer grupo abarca las diversas áreas o secretarías del ayuntamiento que tienen a su cargo la implementación de los programas que cuentan con una asignación presupuestaria específica. Estas dependencias son las responsables directas de llevar a cabo las acciones y alcanzar las metas establecidas en los programas presupuestarios. La evaluación de estas dependencias se centrará en su desempeño en la ejecución de los programas, el logro de los objetivos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2025-2027, y el uso eficiente y transparente de los recursos públicos. Ejemplos de estas dependencias podrían incluir la Dirección de Obras Públicas, la Dirección de Desarrollo Social, la Dirección de Seguridad Pública, entre otras, siempre y cuando ejecuten programas con presupuesto asignado.
- La Tesorería Municipal:** La Tesorería Municipal es un actor central en la gestión financiera del municipio. Es responsable de la administración de los recursos económicos, la recaudación de ingresos, la realización de pagos y el control del gasto público. Su inclusión como sujeto evaluado se debe a su papel

Palacio Municipal #3, Colonia centro. Tlatlaya, México. C.P. 51550

Tels. 7161718063, 1718112. Correo electrónico: presidencia@tlatlaya.gob.mx



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

fundamental en la ejecución presupuestaria de todos los programas. La evaluación de la Tesorería podría enfocarse en la eficiencia de sus procesos de administración financiera, su apego a la normatividad vigente, su colaboración con otras dependencias en la ejecución del presupuesto, y su participación en el seguimiento y la evaluación del gasto. Además, la Tesorería, junto con la Dirección de Planeación, tiene la responsabilidad de coordinar la formulación del PAE.

- 3. La Contraloría Municipal:** La Contraloría Municipal es el órgano interno de control encargado de la fiscalización y la vigilancia del uso de los recursos públicos. Su función principal es asegurar la legalidad, transparencia y eficiencia en la gestión de los fondos municipales. Como sujeto evaluado, la Contraloría podría ser examinada en cuanto a la efectividad de sus mecanismos de control interno, su capacidad para prevenir y detectar irregularidades, y su seguimiento a las observaciones y recomendaciones derivadas de auditorías y evaluaciones. Su participación es crucial en el proceso de evaluación, incluso firmando convenios para la mejora del desempeño.
- 4. Los organismos municipales que ejecuten Programas presupuestarios:** Este grupo incluye entidades descentralizadas o desconcentradas de la administración municipal que también tienen asignado un presupuesto para llevar a cabo programas específicos. Estos organismos pueden tener personalidad jurídica y patrimonio propios, y su creación usualmente responde a la necesidad de atender áreas específicas de la gestión pública de manera especializada. Ejemplos comunes incluyen los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) municipales, los institutos municipales de cultura o deporte, o las empresas paramunicipales, siempre que sean responsables de la ejecución de programas con recursos asignados. La evaluación de estos organismos se centrará en su eficiencia, eficacia y apego a los objetivos de los programas que ejecutan, así como a la normatividad aplicable.

XVI. Programas Presupuestarios a Evaluar

El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 del Municipio de Tlatlaya se ha concebido como un instrumento fundamental para la consolidación de una gestión pública que priorice los resultados. A través de la evaluación sistemática y rigurosa de los programas presupuestarios municipales de mayor relevancia, se busca impactar positivamente en el bienestar de la población, la gobernanza, la equidad y la sostenibilidad ambiental. La selección de los programas que serán objeto de evaluación en este ciclo responde a un análisis técnico–estratégico exhaustivo, considerando el contexto socioeconómico particular de Tlatlaya, las prioridades estratégicas definidas en el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2025–2027, los retos identificados a través de un diagnóstico territorial detallado, y el marco normativo aplicable. En este sentido, se han priorizado tres programas presupuestarios para la evaluación: Protección Jurídica de las Personas, Igualdad de Trato y Oportunidades para la Mujer y el Hombre. Estos programas han sido seleccionados por su alineación estratégica con los objetivos municipales, su alta relevancia social, económica y ambiental, su potencial para generar un impacto transformador significativo, la factibilidad técnica para llevar a cabo evaluaciones rigurosas y útiles, y su cumplimiento con los lineamientos normativos vigentes. La evaluación de estos programas se considera estratégica para generar insumos basados en evidencia que fortalezcan la toma de decisiones, promuevan la transparencia y la rendición de cuentas, y fomenten una cultura de mejora continua en la administración municipal. La priorización de estas áreas clave refleja un enfoque integral hacia el desarrollo municipal, abordando aspectos esenciales para el progreso y el bienestar de la comunidad de Tlatlaya.

El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 del Municipio de Tlatlaya se erige como un pilar central en la estrategia de la administración local para alcanzar una gestión pública que se distinga por su orientación hacia resultados tangibles.¹ Su propósito primordial radica en la aplicación de procesos de evaluación que sean sistemáticos, objetivos y rigurosos, dirigidos a aquellos programas presupuestarios municipales que ejercen una influencia directa y significativa sobre aspectos fundamentales del desarrollo local. Estos aspectos incluyen el bienestar general de la población, la calidad de la gobernanza, la promoción de la equidad en todas sus dimensiones, y la preservación de la sostenibilidad ambiental.³ La selección de los programas específicos que serán sometidos a evaluación dentro del PAE 2025 no es un proceso arbitrario, sino que se fundamenta en un análisis técnico–estratégico de carácter integral. Este análisis toma en consideración una variedad de factores interrelacionados que son cruciales para comprender la realidad y las necesidades

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

del municipio. Entre estos factores se encuentran el contexto socioeconómico particular que caracteriza a Tlatlaya, las prioridades que han sido claramente establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2025–2027³, los desafíos que han sido identificados a través de un diagnóstico exhaustivo del territorio municipal, y el conjunto de lineamientos normativos que son aplicables en los diferentes niveles de gobierno.⁵ El objetivo final de este esfuerzo de evaluación es asegurar que los resultados obtenidos generen insumos de alta relevancia para la toma de decisiones dentro de la administración municipal. Se busca que estas decisiones estén sólidamente fundamentadas en evidencia concreta, lo que a su vez contribuirá a fortalecer la transparencia en la gestión de los recursos públicos, a mejorar la rendición de cuentas ante la ciudadanía, y a consolidar una dinámica de mejora continua en todos los ámbitos de la administración municipal.⁷ La adopción de una gestión pública orientada a resultados es una tendencia creciente en la administración pública moderna, donde se busca asegurar que las intervenciones gubernamentales sean eficientes, efectivas y que generen un impacto positivo real en la sociedad.¹ Al priorizar la evaluación de programas clave, el municipio de Tlatlaya se alinea con estas mejores prácticas, buscando optimizar el uso de los recursos y maximizar el beneficio para sus habitantes. La inclusión de la sostenibilidad ambiental como un área de impacto clave subraya la visión integral del municipio, reconociendo la importancia de proteger los recursos naturales para las generaciones presentes y futuras.³

El análisis exhaustivo del territorio y de la gestión pública realizado en el Municipio de Tlatlaya ha revelado una serie de desafíos estructurales que inciden de manera directa en la capacidad de implementar políticas públicas que sean verdaderamente eficaces. Entre los hallazgos más relevantes que se desprenden de este diagnóstico, se destaca en primer lugar la **débil coordinación intergubernamental**. Esta limitación dificulta la creación de sinergias efectivas en proyectos de desarrollo que requieren la participación coordinada de diferentes niveles de gobierno a nivel regional.⁹ La falta de una articulación sólida entre las acciones del municipio, el estado y la federación puede traducirse en la duplicidad de esfuerzos, la ineficiencia en el uso de los recursos, y la pérdida de oportunidades para abordar problemáticas complejas de manera integral. En segundo lugar, el diagnóstico revela un **rezago social persistente**, caracterizado por carencias significativas en la provisión de servicios básicos esenciales, especialmente en las zonas rurales y dispersas del municipio.¹¹ Esta situación de desigualdad en el acceso a servicios como agua potable, saneamiento, electricidad y educación, entre otros, impacta negativamente en la calidad de vida de una parte importante de la población y representa un obstáculo para el desarrollo social y económico inclusivo. Un tercer desafío

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

identificado es la **baja participación ciudadana** en los procesos de planeación y control social de la gestión pública.¹⁴ La limitada involucración de los ciudadanos en la definición de las prioridades de gobierno, en el seguimiento de la implementación de las políticas públicas, y en la fiscalización del uso de los recursos, puede generar una desconexión entre las necesidades de la población y las acciones de la administración municipal, afectando la legitimidad y la eficacia de la gestión. En cuarto lugar, se han detectado **déficits de transparencia activa** y una **disponibilidad limitada de información pública**.¹⁸ La falta de mecanismos proactivos para difundir información relevante sobre la gestión gubernamental, como el presupuesto, los programas, los resultados y los procesos de toma de decisiones, dificulta el ejercicio del derecho de acceso a la información por parte de los ciudadanos y limita la capacidad de la sociedad civil para ejercer un control efectivo sobre la administración pública. Finalmente, el diagnóstico señala la existencia de **capacidades institucionales limitadas** en áreas clave como la planeación estratégica, la programación de los recursos, la evaluación de los resultados, y la utilización de tecnologías de la información.²³ Estas limitaciones pueden afectar la capacidad del municipio para diseñar e implementar políticas públicas de manera efectiva, para medir y analizar su impacto, y para aprovechar las herramientas tecnológicas disponibles para mejorar la eficiencia y la transparencia de la gestión. En conjunto, estos elementos configuran un contexto complejo que demanda un esfuerzo continuo por fortalecer los mecanismos de planeación basada en resultados, por mejorar el diseño y la implementación de los programas públicos, y por consolidar una administración municipal que sea moderna, eficiente e inclusiva, capaz de responder de manera efectiva a las necesidades y los desafíos que enfrenta la comunidad de Tlatlaya.

1. **Criterios de Selección y Justificación Estratégica**

La priorización de los programas presupuestarios que serán evaluados en el PAE 2025 se ha realizado siguiendo criterios técnicos estratégicos bien definidos, con el objetivo de asegurar que la evaluación sea pertinente, viable y que contribuya de manera significativa al desarrollo integral del municipio.

A. **Alineación Estratégica con el PDM 2025–2027**

Un criterio fundamental para la selección de los programas ha sido su correspondencia directa con los ejes estratégicos, los objetivos específicos y las estrategias de acción establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2025–2027.³ Esta alineación garantiza que el proceso de evaluación se convierta en un mecanismo para fortalecer las metas estratégicas que el propio municipio se ha

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

trazado para el periodo 2025-2027. Al evaluar programas que están intrínsecamente ligados a las prioridades del PDM, se asegura que las recomendaciones y los hallazgos de la evaluación tengan una alta relevancia para la administración municipal y que puedan ser incorporados de manera efectiva en la planificación y la toma de decisiones. Además, esta alineación estratégica facilita la articulación interinstitucional, ya que los programas evaluados son aquellos que, por su naturaleza, están llamados a colaborar con otras dependencias y niveles de gobierno para alcanzar los objetivos de desarrollo definidos en el PDM. La evaluación, por lo tanto, puede identificar oportunidades para mejorar esta colaboración y para optimizar los esfuerzos conjuntos en beneficio del municipio. La importancia de esta alineación radica en que asegura que la evaluación no sea un ejercicio aislado, sino que se integre de manera coherente dentro del marco de planificación estratégica del municipio, contribuyendo de manera directa a la consecución de sus objetivos de desarrollo a mediano plazo.

B. Relevancia Social, Económica y Ambiental

Otro criterio esencial en el proceso de selección ha sido la relevancia que los programas tienen para abordar las problemáticas prioritarias que enfrenta el municipio en las dimensiones social, económica y ambiental. Se han priorizado aquellos programas que inciden de manera directa en las necesidades más apremiantes de la población, considerando la diversidad territorial que caracteriza a Tlatlaya y las desigualdades existentes en el acceso a derechos y servicios básicos. La evaluación busca, por lo tanto, analizar la efectividad de estos programas en la reducción de las brechas de desigualdad y en la mejora de la calidad de vida de los diferentes grupos poblacionales. Asimismo, se ha tenido en cuenta la relevancia de los programas en relación con los retos de sostenibilidad ambiental que enfrenta el municipio. Dada la riqueza natural de Tlatlaya y la vulnerabilidad de sus ecosistemas, se han priorizado programas que buscan promover el uso sostenible de los recursos naturales, la conservación de la biodiversidad y la mitigación de los impactos ambientales negativos. La evaluación de estos programas permitirá determinar si las acciones implementadas están siendo efectivas para proteger el medio ambiente y garantizar su disponibilidad para las futuras generaciones. La consideración de la relevancia social, económica y ambiental asegura que la evaluación se centre en aquellos programas que tienen el mayor potencial para generar un impacto positivo en el bienestar integral del municipio y de sus habitantes.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

C. Potencial de Impacto Transformador

Se han seleccionado aquellos programas presupuestarios que se considera poseen la capacidad de generar cambios sustantivos y duraderos tanto en la calidad de vida de la población como en el desempeño institucional de la administración municipal. El criterio del potencial de impacto transformador implica priorizar programas que no solo atienden problemas inmediatos, sino que también buscan abordar las causas estructurales de estos problemas y generar un desarrollo sostenible y equitativo en el largo plazo. Estos programas son aquellos que tienen la visión de ir más allá de soluciones paliativas, buscando generar un cambio profundo y positivo en la realidad del municipio. La evaluación de estos programas se considera crucial para identificar las intervenciones que están teniendo un efecto real y significativo en el desarrollo de Tlatlaya, y para determinar cómo se pueden fortalecer y ampliar para maximizar su impacto. Al enfocarse en programas con potencial transformador, el PAE 2025 busca contribuir a la construcción de un futuro más próspero, justo y sostenible para el municipio y sus habitantes.

D. Factibilidad Técnica de Evaluación

La selección de los programas también ha tomado en cuenta la factibilidad técnica de llevar a cabo evaluaciones sólidas, rigurosas y útiles. Este criterio se refiere a la disponibilidad de información relevante y de calidad sobre los programas, la claridad en la definición de sus objetivos y componentes, y la existencia de estructuras operativas funcionales que permitan el seguimiento y la recopilación de datos necesarios para la evaluación.²⁸ Se han priorizado programas que cuentan con sistemas de información adecuados, indicadores de desempeño bien definidos y procesos de gestión que facilitan la evaluación de su diseño, implementación y resultados. La factibilidad técnica es un factor crucial para asegurar que la evaluación pueda llevarse a cabo de manera eficiente y efectiva, y que los resultados obtenidos sean confiables y puedan ser utilizados para la toma de decisiones. Al seleccionar programas que son técnicamente evaluables, se maximiza la probabilidad de que el PAE 2025 genere hallazgos y recomendaciones que sean relevantes y aplicables para mejorar la gestión pública en el municipio.

E. Cumplimiento de Lineamientos Normativos

Finalmente, la selección de los programas también ha respondido a la necesidad de cumplir con las obligaciones de evaluación establecidas en la normativa federal, estatal y municipal en materia de transparencia, evaluación del gasto público y presupuesto basado en resultados. Existen diversos ordenamientos legales que

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

mandatan la realización de evaluaciones de los programas públicos, y el PAE 2025 busca dar cumplimiento a estas disposiciones normativas. Al seleccionar programas para su evaluación, se ha considerado su pertinencia en relación con los requerimientos de la normativa vigente, asegurando que el proceso de evaluación contribuya al fortalecimiento de la transparencia en el uso de los recursos públicos, a la mejora de la eficiencia y la eficacia del gasto, y a la consolidación de un enfoque de gestión basado en resultados, tal como lo mandatan las leyes aplicables.

2. Programas Presupuestarios Priorizados

A. Protección Jurídica de las Personas

La evaluación del programa Protección Jurídica de las Personas se erige como una prioridad ineludible dentro del PAE 2025, en virtud de su aporte decisivo a la garantía del derecho de acceso a la justicia y a la salvaguarda de los derechos fundamentales de la población en situación de vulnerabilidad en el municipio de Tlatlaya.⁴¹ Su alineación estratégica con el Eje 1 del PDM 2025–2027, “Cero corrupción y gobierno del pueblo y para el pueblo”, y, de manera específica, con el Objetivo 1.12 de dicho plan⁵, lo convierte en un pilar imprescindible para robustecer la gobernabilidad democrática y afianzar la confianza ciudadana en las instituciones locales. La implementación de una Evaluación de Diseño Programático permitirá efectuar una validación rigurosa de la lógica de intervención que sustenta el programa, así como de su congruencia con el marco normativo aplicable, especialmente la Ley de Defensoría Pública del Estado de México y la Ley de Protección Integral a Víctimas. Del mismo modo, se examinará la pertinencia y suficiencia de los mecanismos de asesoría, representación y acompañamiento legal que se brindan a nivel municipal, garantizando su coherencia con los principios rectores de la Agenda 2030, particularmente con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, que promueve sociedades justas, pacíficas e inclusivas.⁴⁶ La priorización de este programa reconoce la urgencia de contar con servicios jurídicos locales efectivos que aseguren la tutela de los derechos humanos y fomenten una cultura de legalidad, condiciones indispensables para el bienestar y el desarrollo integral de la comunidad.

B. Igualdad de Trato y Oportunidades para la Mujer y el Hombre

El programa Igualdad de Trato y Oportunidades para la Mujer y el Hombre constituye una prioridad transversal para el desarrollo social equitativo del municipio de Tlatlaya, en plena congruencia con el Eje Transversal 1 del PDM 2025–2027³ y con los compromisos internacionales asumidos por México en materia de derechos

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

humanos y género, particularmente los Objetivos de Desarrollo Sostenible número 5 (Igualdad de Género) y número 10 (Reducción de las Desigualdades) de la Agenda 2030.⁴⁸ La evaluación de este programa se centrará en analizar la efectividad con la que se ha incorporado el enfoque de género en las políticas públicas municipales⁵⁸, así como la articulación de acciones afirmativas que buscan compensar las desigualdades históricas, la transversalización de la perspectiva de género en todas las áreas de la administración municipal, y la pertinencia de los indicadores de resultado que se utilizan para medir el avance en esta materia. El objetivo fundamental de esta evaluación es fortalecer el impacto real de las acciones implementadas para disminuir las brechas de género que aún persisten en el municipio, contribuyendo así a la construcción de una sociedad más justa e igualitaria donde tanto mujeres como hombres tengan las mismas oportunidades para su desarrollo integral.

La Tabla ilustra la alineación de los programas priorizados con los ejes y objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027 de Tlatlaya:

C. Alineación de Programas Priorizados con el PDM 2025-2027

Programa Presupuestario	Eje del PDM	Objetivos Específicos del PDM
Protección Jurídica de las Personas	Eje 1. Cero corrupción y gobierno del pueblo y para el pueblo	<ul style="list-style-type: none"> • 1.12 Garantizar el acceso oportuno, gratuito y de calidad a la asesoría y representación legal de la población en situación de vulnerabilidad. • 1.15 Promover, proteger y difundir el respeto irrestricto a los derechos humanos y la tutela judicial efectiva en el ámbito municipal.
Igualdad de Trato y Oportunidades para la Mujer y el Hombre	Eje Transversal 1: Igualdad de Género	Objetivo a: Institucionalización y Transversalización de la Perspectiva de Género en... Objetivo d: Igualdad de Derechos y Oportunidades para las Mujeres en Tlatlaya.

3. Importancia Estratégica para el PAE 2025

La evaluación de los programas presupuestarios priorizados en el PAE 2025 reviste una importancia estratégica significativa para el Municipio de Tlatlaya, ya que permitirá:

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- **Identificar áreas de mejora:** A través de un análisis riguroso y objetivo, se podrán señalar aquellos aspectos de los programas que requieren ser fortalecidos para optimizar la eficiencia, la eficacia y la pertinencia de las intervenciones públicas. Esto incluye la identificación de posibles inconsistencias en el diseño, problemas en la implementación, o áreas donde los resultados no están siendo los esperados.
- **Optimizar la asignación y uso de los recursos públicos:** La evaluación proporcionará información valiosa sobre el rendimiento de los programas en relación con los recursos que se les han asignado. Esto permitirá tomar decisiones más informadas sobre la asignación futura de los recursos, asegurando que se inviertan de manera más eficiente y efectiva en aquellas áreas donde puedan generar el mayor impacto positivo para la comunidad.
- **Fortalecer los mecanismos de planeación, programación y presupuestación basada en resultados:** Los hallazgos y las recomendaciones de las evaluaciones alimentarán los procesos de planificación y programación de la administración municipal. Esto contribuirá a consolidar un enfoque de gestión basado en resultados, donde la definición de los objetivos, la asignación de los recursos y el seguimiento del desempeño estén intrínsecamente ligados, buscando la consecución de metas claras y medibles.
- **Generar evidencia sólida:** Las evaluaciones producirán un cuerpo de evidencia objetiva y confiable que respaldará la toma de decisiones estratégicas por parte de la administración municipal. Esta evidencia será fundamental para orientar las políticas públicas hacia el logro de los Objetivos del PDM 2025–2027 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, asegurando que las acciones del gobierno estén fundamentadas en datos concretos y en un análisis riguroso de la realidad local.

4. Metodología General de Evaluación de Diseño

La metodología general que se empleará para llevar a cabo la evaluación de diseño de los programas priorizados en el PAE 2025 incluirá una serie de etapas y técnicas específicas:

- **Análisis documental exhaustivo:** Se realizará una revisión detallada de toda la documentación relevante relacionada con los programas a evaluar. Esto incluirá la normativa aplicable en los diferentes niveles de gobierno, los programas operativos anuales, los informes de avance y seguimiento, los

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

manuales de procedimientos, y cualquier otro documento que permita comprender la lógica de intervención, los objetivos, las actividades y los recursos de cada programa.

- **Entrevistas estructuradas con responsables programáticos y actores relevantes:** Se llevarán a cabo entrevistas con los funcionarios responsables de la gestión y la operación de los programas, así como con otros actores clave que estén involucrados en su implementación o que se vean afectados por sus resultados. Estas entrevistas permitirán obtener información de primera mano sobre el diseño, la implementación, los desafíos y los logros de los programas, así como recabar diferentes perspectivas sobre su funcionamiento y su impacto.
- **Evaluación de la lógica de intervención (análisis vertical y horizontal de la MIR):** Se analizará de manera detallada la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de cada programa, con el objetivo de evaluar la coherencia vertical entre los diferentes niveles de la matriz (fines, propósitos, componentes y actividades) y la coherencia horizontal entre los indicadores, las metas y los medios de verificación. Este análisis permitirá identificar posibles inconsistencias, vacíos o debilidades en la forma en que se ha conceptualizado y estructurado cada programa.
- **Identificación de inconsistencias, vacíos o riesgos en la estructura programática:** A partir del análisis documental y de las entrevistas, se buscará identificar cualquier inconsistencia en los objetivos, las actividades o los indicadores de los programas, así como posibles vacíos en la cobertura de las necesidades o riesgos que puedan afectar su implementación o el logro de sus resultados.
- **Formulación de recomendaciones técnicas para el fortalecimiento del diseño e implementación de los programas evaluados:** Finalmente, con base en los hallazgos del análisis, se formularán recomendaciones técnicas específicas y concretas para fortalecer el diseño y la implementación de cada uno de los programas evaluados. Estas recomendaciones estarán orientadas a mejorar su pertinencia, su eficacia, su eficiencia y su impacto en el logro de los objetivos de desarrollo del municipio.

5. Conclusión

La selección de los programas presupuestarios que serán evaluados en el PAE 2025 del Municipio de Tlatlaya evidencia un enfoque estratégico que se caracteriza

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

por una alta responsabilidad técnica y un claro compromiso con la mejora continua de la gestión pública. La priorización de los programas de Protección Jurídica de las Personas, Igualdad de Trato y Oportunidades para la Mujer y el Hombre, refleja una visión integral del desarrollo municipal que abarca aspectos fundamentales como la gobernabilidad, la equidad social y la sostenibilidad ambiental. Se espera que las evaluaciones que se realicen en el marco del PAE 2025 maximicen su impacto en la mejora de la gestión pública, incrementen la satisfacción de la ciudadanía con los servicios y las acciones del gobierno, y contribuyan de manera significativa al cumplimiento de las metas de desarrollo que el municipio se ha propuesto. El resultado esperado de este esfuerzo es la consolidación de una administración municipal que sea más eficiente en el uso de los recursos, más inclusiva en su atención a la diversidad de la población, más transparente en sus procesos y decisiones, y firmemente comprometida con el bienestar y la sostenibilidad a largo plazo de la comunidad de Tlatlaya. Para asegurar el éxito y la trascendencia del PAE 2025, se recomienda:

- **Garantizar la asignación de recursos y apoyo técnico adecuados** para la implementación exitosa del PAE 2025, reconociendo las limitaciones en las capacidades institucionales identificadas en el diagnóstico.²³
- **Desarrollar estrategias de comunicación claras** para difundir los hallazgos y las recomendaciones de las evaluaciones entre los actores relevantes, incluyendo el consejo municipal, los responsables de los programas y la ciudadanía en general, fomentando así la transparencia y la rendición de cuentas.¹⁸
- **Establecer mecanismos efectivos para incorporar las recomendaciones de las evaluaciones** en los procesos de planificación y presupuestación de los años fiscales subsiguientes, asegurando que el PAE 2025 se traduzca en mejoras tangibles en el diseño e implementación de los programas.¹
- **Considerar la incorporación de la retroalimentación ciudadana** en el proceso de evaluación, mediante encuestas o grupos focales, para aumentar la relevancia y la legitimidad de los hallazgos, abordando así la problemática de la baja participación ciudadana.¹⁴
- **Explorar oportunidades de colaboración intergubernamental** en el proceso de evaluación, particularmente con agencias a nivel estatal, para aprovechar la experiencia externa y promover la sinergia en la atención de los desafíos de desarrollo regional, dada la debilidad identificada en la coordinación intergubernamental.⁹



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



2025 - 2027
Tlatlaya
¡Gobierno del pueblo!



XVII. Cronograma de Ejecución

El cronograma de ejecución presentado detalla las fases del proceso evaluativo para el año 2025 en el municipio de Tlatlaya, asignando responsabilidades y estableciendo plazos para cada actividad. A continuación, se presenta una elaboración detallada de cada etapa, basándonos en la información proporcionada en las fuentes:

1. Publicación del PAE 2025 de Tlatlaya:

- **Actividad:** Publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 de Tlatlaya.
- **Responsable(s):** Dirección de Planeación.
- **Cronograma:** Último día hábil de abril de 2025.
- **Elaboración Detallada:** El Programa Anual de Evaluación (PAE) es un documento fundamental en el marco del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN). Su finalidad primordial es asegurar la efectividad y eficiencia de los programas presupuestarios municipales, alineándolos con los objetivos de desarrollo del PDM 2025-2027 y cumpliendo con los lineamientos establecidos por el Estado de México. La publicación del PAE es un acto de transparencia que da a conocer a las dependencias del ayuntamiento y a la ciudadanía los programas que serán objeto de evaluación durante el ejercicio fiscal. La Dirección de Planeación Municipal es la encargada de coordinar la elaboración y publicación de este documento, tal como se establece en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Tlatlaya. La publicación oportuna del PAE, en abril de 2025, permite a las



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

dependencias evaluadas prepararse para el proceso y a la ciudadanía estar informada sobre el ejercicio de rendición de cuentas.

2. Elaboración de los Términos de Referencia (TdR):

- **Actividad:** Elaboración de los Términos de Referencia (TdR).
- **Responsable(s):** Dirección de Planeación, Dependencias evaluadas.
- **Cronograma:** Mayo - Junio de 2025.

Pasos Clave en el Proceso de Evaluación PAE 2025



- **Elaboración Detallada:** Una vez publicado el PAE, se procede a la elaboración de los Términos de Referencia (TdR) para cada evaluación específica. Los TdR son documentos técnicos que detallan el objetivo de la evaluación, los alcances, la metodología a utilizar, el perfil del equipo evaluador requerido y los productos esperados. La Dirección de Planeación Municipal, o la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipales (UIPPES) o su equivalente, trabaja en coordinación con las dependencias que serán evaluadas para definir estos elementos, asegurando que los TdR se ajusten a las características particulares de cada programa presupuestario. Para ello, se pueden tomar como base los TdR que emita la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (GEM). La elaboración cuidadosa de los TdR en el periodo de mayo a junio de 2025 es crucial para garantizar que las evaluaciones se realicen de manera estandarizada y enfocada en obtener información relevante para la mejora del desempeño.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

3. Ejecución de las evaluaciones:

- **Actividad:** Ejecución de las evaluaciones.
- **Responsable(s):** Instancia Evaluadora.
- **Cronograma:** Julio - Octubre de 2025.

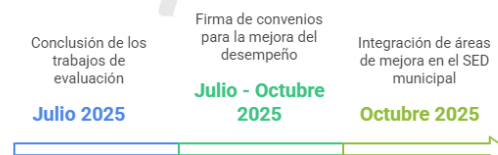


- **Elaboración Detallada:** La ejecución de las evaluaciones es la fase central del proceso, donde la "Instancia Evaluadora" lleva a cabo el trabajo de campo y gabinete necesario para recopilar y analizar la información. La "Instancia Evaluadora" puede ser la propia Dirección de Planeación del municipio o el área encargada de cumplir dichas funciones. Excepcionalmente, se puede recurrir a personas físicas o morales especializadas que cumplan con requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia. Los tipos de evaluaciones que se pueden llevar a cabo están establecidos en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales. La ejecución de las evaluaciones durante los meses de julio a octubre de 2025 permitirá obtener los datos necesarios para analizar el diseño, la implementación, los resultados y/o el impacto de los programas presupuestarios seleccionados en el PAE.

4. Elaboración y firma de Convenios para la Mejora del Desempeño:

- **Actividad:** Elaboración y firma de Convenios para la Mejora del Desempeño.
- **Responsable(s):** Dirección de Planeación, Tesorería, Contraloría, Dependencias evaluadas, Instancia Evaluadora.

Cronograma de Mejora del Desempeño del Municipio de Tlatlaya



- **Cronograma:** Julio - Octubre de 2025 (concurrente con la ejecución).
- **Elaboración Detallada:** Al concluir los trabajos de evaluación, el Sujeto Evaluado, junto con la Tesorería, la Dirección de Planeación y la Contraloría Municipal, firma el “Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”. Este convenio contiene los Aspectos Susceptibles de

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Mejora (ASM) que se derivan del informe final de la evaluación. La elaboración y firma de estos convenios, que puede ocurrir de forma concurrente con la ejecución de las evaluaciones entre julio y octubre de 2025, formaliza el compromiso de las dependencias evaluadas para atender las áreas de oportunidad identificadas. Estos ASM deben articularse a la planeación y al proceso presupuestario del siguiente ejercicio fiscal, formando parte del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) municipal.

5. Presentación de informes preliminares:

- **Actividad:** Presentación de informes preliminares.

- **Responsable(s):** Instancia Evaluadora.

- **Cronograma:** Septiembre - Noviembre de 2025.

- **Elaboración Detallada:** Antes de la elaboración del informe final, la Instancia Evaluadora puede presentar informes preliminares con los hallazgos iniciales y las recomendaciones tentativas. Esto permite a las dependencias evaluadas tener un primer acercamiento a los resultados y brindar retroalimentación que pueda enriquecer el análisis final. La presentación de estos informes preliminares se llevaría a cabo entre septiembre y noviembre de 2025, facilitando un proceso de evaluación más transparente y participativo.

Cronograma del Proceso de Evaluación Transparente



6. Revisión de informes preliminares:

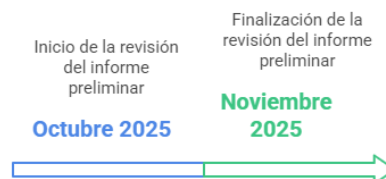
- **Actividad:** Revisión de informes preliminares.

- **Responsable(s):** Dirección de Planeación, Instancia Evaluadora.

- **Cronograma:** Octubre - Noviembre de 2025.

- **Elaboración Detallada:** La Dirección de Planeación juega un rol crucial en la supervisión del proceso evaluativo. Junto con la Instancia

Asegurando la Calidad en el Proceso de Evaluación del PAE 2025

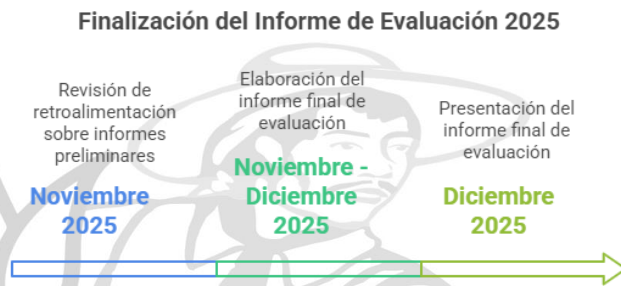


“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Evaluadora, la Dirección de Planeación Municipal revisa los informes preliminares para asegurar la calidad, objetividad y pertinencia de los hallazgos y recomendaciones. Esta revisión, programada entre octubre y noviembre de 2025, busca garantizar que el informe final sea sólido y útil para la toma de decisiones y la mejora continua.

7. Integración del Informe Final de Evaluación:

- **Actividad:** Integración del Informe Final de Evaluación.
- **Responsable(s):** Instancia Evaluadora.
- **Cronograma:** Noviembre - Diciembre de 2025.
- **Elaboración Detallada:** Con base en la retroalimentación recibida durante la revisión de los informes preliminares, la Instancia Evaluadora procede a la integración del Informe Final de Evaluación. Este informe debe presentar de manera clara y concisa los resultados de la evaluación, incluyendo hallazgos, conclusiones y recomendaciones específicas para la mejora del desempeño de los programas evaluados. La culminación de esta etapa está prevista para noviembre y diciembre de 2025.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

8. Entrega del Informe Final de Resultados:

- **Actividad:** Entrega del Informe Final de Resultados.
- **Responsable(s):** Instancia Evaluadora.
- **Cronograma:** Diciembre de 2025.

Componentes del Informe de Evaluación



Actividad

Entrega del Informe Final de Resultados.



Responsable

La Instancia Evaluadora es responsable de la entrega.



Cronograma

La fecha de entrega es diciembre de 2025.

- **Elaboración Detallada:** Una vez integrado, el Informe Final de Resultados es entregado a las instancias correspondientes, principalmente a la Dirección de Planeación Municipal, las dependencias evaluadas, la Tesorería y la Contraloría Municipal. La entrega programada para diciembre de 2025 marca la conclusión formal del ciclo de evaluación para los programas incluidos en el PAE 2025.

9. Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):

- **Actividad:** Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).
- **Responsable(s):** Dependencias evaluadas, Dirección de Planeación, Contraloría.
- **Cronograma:** Continuo durante 2026.

Cronograma de Mejora Continua para el Municipio de Tlatlaya

Evaluación de Programas Presupuestarios

2025

Seguimiento Continuo de los Aspectos de Mejora

2026



- **Elaboración Detallada:** El proceso de evaluación no concluye con la entrega del informe final. Es fundamental el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) identificados en las evaluaciones y plasmados en los Convenios para la Mejora del Desempeño. Las dependencias evaluadas son responsables de elaborar e implementar planes de mejora para atender estos ASM. La Dirección de Planeación y la Contraloría realizan un seguimiento continuo durante el año 2026 para verificar el avance en la

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

implementación de estas mejoras, asegurando que las recomendaciones de las evaluaciones se traduzcan en acciones concretas que fortalezcan el desempeño de la administración municipal.

10. Difusión de los resultados:

- **Actividad:** Difusión de los resultados.
- **Responsable(s):** Dirección de Planeación, Dependencias evaluadas.

- **Cronograma:** Permanente en la página web del municipio.

- **Elaboración Detallada:** Para garantizar la transparencia y rendición de cuentas, los documentos y resultados de todas las evaluaciones deben darse a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso. La Dirección de Planeación, en coordinación con las dependencias evaluadas, es responsable de asegurar que los informes finales de evaluación se publiquen oportunamente en la página web del municipio, permitiendo que la ciudadanía conozca los resultados de las evaluaciones y el seguimiento de las mejoras implementadas.

Difusión de los Resultados de Evaluación



En resumen, el cronograma de ejecución para el proceso evaluativo de 2025 en Tlatlaya abarca desde la publicación del PAE en abril hasta el seguimiento continuo de las mejoras durante 2026, con la participación activa de diversas dependencias municipales y, potencialmente, instancias evaluadoras externas. Este proceso sistemático, fundamentado en los lineamientos y metodologías del SEGEMUN, busca fortalecer la gestión pública municipal y contribuir al bienestar de la sociedad.

Como siguiente paso, sería beneficioso analizar el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 específico para identificar los cuatro programas presupuestarios prioritarios que serán evaluados, así como los objetivos y las preguntas de evaluación propuestas para cada uno. Esto proporcionaría un contexto más detallado sobre el enfoque y las expectativas de las evaluaciones que se llevarán a cabo bajo este cronograma.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Cronograma del Programa Anual de Evaluación 2025



Cronograma del Programa Anual de Evaluación 2025

Fase de Evaluación	Trimestre 1 Mayo	Trimestre 2 Jun-Ago	Trimestre 3 Ago-Oct	Trimestre 4 Oct-Dic
Publicación del PAE 2025 de Tlatlaya	X			
Elaboración de los Términos de Referencia (TdR)		X		
Ejecución de las evaluaciones			X	X
Elaboración y firma de Convenios para la Mejora del Desempeño			X	X
Presentación de informes preliminares			X	X
Revisión de informes preliminares			X	X
Integración del Informe Final de Evaluación				X
Entrega del Informe Final de Resultados				X
Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)				X
Difusión de los resultados				X

Nota: La 'X' indica los trimestres en los que se prevé la ejecución principal de cada fase. Puede haber solapamientos entre etapas.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



Actividades y responsabilidades

Actividad	Responsable(s)	Cronograma
Publicación del PAE 2025 de Tlatlaya	Dirección de Planeación	Último día hábil de Abril de 2025
Elaboración de los Términos de Referencia (TdR)	Dirección de Planeación, Dependencias evaluadas Instancia Evaluadora	Último día hábil de Mayo de 2025
Ejecución de las evaluaciones	Instancia Evaluadora	Junio - Octubre de 2025
Elaboración y firma de Convenios para la Mejora del Desempeño	Dirección de Planeación, Tesorería, Contraloría, Dependencias evaluadas Instancia Evaluadora	Junio - Octubre de 2025
Presentación de informes preliminares	Instancia Evaluadora	Septiembre - Noviembre de 2025
Revisión de informes preliminares	Dirección de Planeación, Instancia Evaluadora	Octubre - Noviembre de 2025
Integración del Informe Final de Evaluación	Instancia Evaluadora	Noviembre - Diciembre de 2025
Entrega del Informe Final de Resultados	Instancia Evaluadora	Noviembre - Diciembre de 2025
Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)	Dependencias evaluadas, Dirección de Planeación, Contraloría	Continuo durante 2026
Difusión de los resultados	Dirección de Planeación, Dependencias evaluadas	Permanente en la página web del municipio

XVIII. Mecanismos de Seguimiento

Los siguientes mecanismos específicos para garantizar el correcto desarrollo del proceso evaluativo:

Proceso de Evaluación del Programa Anual



•Reuniones de coordinación mensuales: Se prevén reuniones mensuales entre la Dirección de Planeación Municipal, la Instancia Evaluadora y las áreas involucradas. Estas reuniones son esenciales para asegurar la comunicación fluida entre los actores clave del proceso de evaluación. Permiten unificar criterios, dar coherencia al seguimiento físico y presupuestal, evaluar avances preliminares, discutir posibles desafíos y proponer medidas correctivas de manera oportuna. La Dirección de Planeación Municipal, que

podría ser la Dirección de Planeación o su equivalente, tomaría un papel central en la organización y conducción de estas reuniones, tal como se ha discutido en nuestra conversación previa. Estas reuniones se alinearían con la necesidad de una coordinación interna entre las dependencias, organismos y autoridades auxiliares del ayuntamiento.

- **Bitácoras y registros administrativos:** Se utilizarán bitácoras y registros administrativos para documentar el avance y el cumplimiento del cronograma del PAE. Estos instrumentos servirán como evidencia del progreso en cada una de las fases de evaluación, desde la elaboración de los Términos de Referencia (TdR) hasta la entrega del Informe Final de Resultados, tal como se detalla en el cronograma que proporcionaste anteriormente. Estas bitácoras permitirán identificar posibles desviaciones del plan y tomar acciones correctivas. La información registrada en estas bitácoras podría alimentar los informes de seguimiento y proporcionar datos cuantitativos y cualitativos sobre el avance de los programas evaluados.

Palacio Municipal #3, Colonia centro. Tlatlaya, México. C.P. 51550

Tels. 7161718063, 1718112. Correo electrónico: presidencia@tlatlaya.gob.mx

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

• **Informes de seguimiento:**

Se elaborarán informes de seguimiento que serán presentados periódicamente ante el Cabildo Municipal y difundidos en plataformas de transparencia. Estos informes permitirán mantener informado al máximo órgano de gobierno del municipio sobre el avance del PAE, el cumplimiento del cronograma y los resultados preliminares de las evaluaciones. La difusión en plataformas

de transparencia responde a la importancia de la rendición de cuentas y de dar a conocer a la ciudadanía los resultados de la gestión gubernamental. La periodicidad de estos informes trimestrales coincide con la recomendación de realizar seguimientos y evaluaciones de forma frecuente para poder corregir errores y atender omisiones.

- **Supervisión del Órgano Interno de Control (OIC):** El Órgano Interno de Control (OIC) llevará a cabo la supervisión del proceso evaluativo con el fin de validar los procesos y garantizar la calidad de la evaluación. El OIC, que podría ser la Contraloría Municipal, tiene la función de supervisar, evaluar y controlar las actividades y procesos de las dependencias municipales. Su participación en la supervisión del PAE asegura la transparencia, la legalidad y la eficiencia en la conducción de las evaluaciones. Esto se relaciona con las atribuciones de la Contraloría para verificar el cumplimiento de la normatividad y proponer medidas correctivas.

Mecanismos de Seguimiento y Control del PAE 2025

 **Reuniones de Coordinación**

Reuniones regulares para alinear esfuerzos

 **Documentación Rigurosa**

Mantenimiento de registros detallados a través de bitácoras

 **Informes Periódicos**

Presentación de informes al Cabildo y a la ciudadanía

 **Supervisión del Órgano Interno de Control**

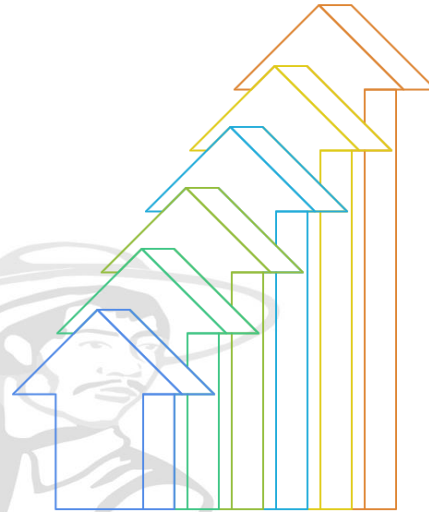
Supervisión por el órgano de control interno

 **Vigilancia Técnica**

Vigilancia por el Comité Municipal de Evaluación

 **Formalización de Compromisos de Mejora**

Establecimiento de acuerdos para mejoras



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Integración con el Marco de Seguimiento y Evaluación Municipal:

Estos mecanismos específicos del PAE se insertan dentro de un marco más amplio de seguimiento y evaluación en el municipio de Tlatlaya, que incluye elementos como:

- **El Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN):** Como hemos discutido, el SEGEMUN es un instrumento clave de la planeación estratégica que permite evaluar el desempeño de los programas municipales con base en un sistema

Mecanismos de Seguimiento y Evaluación del PAE



de indicadores. El seguimiento y la evaluación dentro del PAE deben estar alineados con la metodología del SEGEMUN, que se basa en la Metodología del Marco Lógico (MML) y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La MIR se convierte en una herramienta fundamental para medir el nivel de cumplimiento de los objetivos y metas de cada programa evaluado.

- **El Presupuesto basado en Resultados (PbR):** La implementación del PbR está intrínsecamente ligada a la evaluación del desempeño de las políticas y programas públicos. El seguimiento del PAE permite retroalimentar el proceso presupuestario, proporcionando información crucial para la toma de decisiones sobre la asignación de recursos, la continuidad de programas y la implementación de mejoras. Los Convenios de Mejora del Desempeño son un vínculo directo entre los resultados de la evaluación y la programación del presupuesto.
- **El Plan de Desarrollo Municipal (PDM):** El PAE y sus mecanismos de seguimiento deben garantizar que las evaluaciones estén orientadas a verificar el cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción trazadas en el PDM. Los resultados de las evaluaciones deben servir para

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

reorientar los programas y acciones de gobierno en función de los objetivos del PDM. El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (**COPLADEMUN**) también juega un rol en la formulación, control y evaluación del PDM, y podría tener alguna participación en el seguimiento del PAE, aunque no se especifica en los fragmentos proporcionados en esta ocasión.

- **Informes al Cabildo y la ciudadanía:** La obligación de presentar informes periódicos al Cabildo y de difundir los resultados de las evaluaciones son mecanismos clave de transparencia y rendición de cuentas. Estos informes permiten que tanto las autoridades como la sociedad civil puedan conocer el avance y los resultados del PAE.
- **Uso de indicadores:** El seguimiento y la evaluación se basan en el uso de indicadores estratégicos y de gestión definidos en la MIR. El seguimiento de estos indicadores a lo largo del tiempo permite medir el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas evaluados.

En resumen, el municipio de Tlatlaya ha establecido un conjunto de mecanismos de seguimiento y control para el PAE 2025 que abarcan reuniones de coordinación, documentación rigurosa a través de bitácoras, informes periódicos al Cabildo y a la ciudadanía, la supervisión del Órgano Interno de Control, la vigilancia técnica de un Comité Municipal de Evaluación y la formalización de compromisos de mejora a través de convenios. Estos mecanismos, enmarcados dentro del SEGEMUN y el PbR, buscan asegurar la efectividad del proceso evaluativo y la utilización de sus resultados para fortalecer la gestión pública municipal y alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.

Como siguiente paso, podríamos analizar cómo se integran los resultados de este seguimiento y control del PAE en el ciclo de planeación y presupuestación del municipio para el ejercicio fiscal 2026, y cómo se asegura que los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) identificados se traduzcan en acciones concretas y medibles. ¿Te gustaría que exploráramos este aspecto?

XIX. Presentación De Informes y Resultados

La presentación de los informes y resultados derivados del proceso evaluativo es un componente esencial para garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana en el municipio de Tlatlaya. Este capítulo establece los formatos, canales de difusión, destinatarios y acciones complementarias para la adecuada comunicación de los hallazgos y recomendaciones.

1. Formatos de Presentación

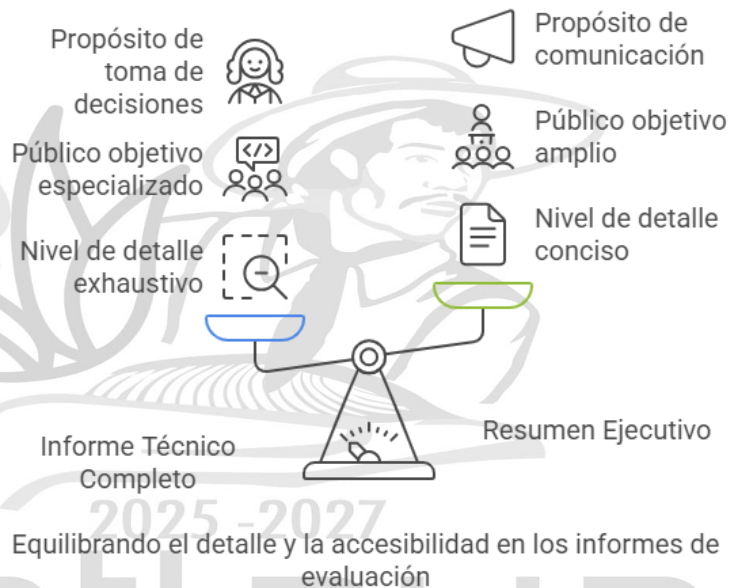
Los resultados se presentarán en dos formatos principales:

- **Informe Técnico**

- **Completo:**

Documento detallado que incluye la metodología empleada, análisis exhaustivo, hallazgos, conclusiones y recomendaciones específicas. Este informe está dirigido a especialistas, autoridades y responsables de la gestión pública para facilitar la toma de decisiones informadas.

- **Resumen Ejecutivo:** Versión sintetizada y accesible del informe técnico, diseñada para su difusión entre la ciudadanía y la alta dirección. Su objetivo es comunicar de manera clara y concisa los aspectos más relevantes del proceso evaluativo y sus resultados.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Adicionalmente, se elaborarán **fichas de hallazgos** que resumen puntos clave para facilitar la comprensión y seguimiento de las recomendaciones.

2. Canales de Difusión

Para asegurar un amplio alcance y accesibilidad, los informes y resultados se difundirán a través de diversos medios institucionales:

- Portal oficial del municipio (www.tlatlaya.gob.mx), específicamente en el apartado de transparencia y rendición de cuentas.
- Redes sociales institucionales, que permiten una comunicación directa y dinámica con la población.
- Medios impresos, para llegar a sectores con menor acceso a plataformas digitales.

Canales de comunicación de Tlatlaya



3. Destinatarios Principales

Los informes y resultados están dirigidos a:

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- Presidente Municipal y miembros del Cabildo, quienes toman decisiones estratégicas y de política pública.
- Titulares y responsables de los programas evaluados, para orientar la mejora continua.
- Ciudadanía en general, promoviendo la transparencia y la participación social en la gestión pública.

Partes Interesadas Clave



Presidente Municipal

Tomadores de decisiones para políticas estratégicas y públicas.



Gerentes de Programas

Guía para la mejora continua de los programas evaluados.



Público en General

Promueve la transparencia y la participación social.

4. Acciones Complementarias

Para fortalecer la difusión y el impacto de los resultados, se implementarán acciones adicionales como:

- Realización de foros ciudadanos que permitan el diálogo y la retroalimentación directa sobre los hallazgos y propuestas.
- Publicación de cápsulas informativas y boletines digitales que resuman los avances y compromisos derivados de las evaluaciones.

Estrategia de Difusión de Resultados de Evaluación



Realizar Foros Ciudadanos

Organizar reuniones públicas para discutir hallazgos y propuestas



Publicar Cápsulas Informativas

Crear resúmenes concisos de avances y compromisos



Distribuir Boletines Digitales

Enviar actualizaciones digitales a las partes interesadas



En conjunto, estas estrategias buscan consolidar un proceso evaluativo transparente, participativo y orientado a la mejora continua en el municipio de Tlatlaya.

XX. Transparencia y Difusión

La transparencia y la difusión de los resultados del proceso evaluativo son pilares fundamentales para fortalecer la rendición de cuentas y fomentar la participación ciudadana en el municipio de Tlatlaya. Este capítulo establece las obligaciones de publicación y las estrategias para involucrar activamente a la población en el seguimiento y mejora de la gestión pública.

1. Publicación Obligatoria

- **Informes Finales:** Los informes finales de las evaluaciones deberán ser publicados de manera obligatoria en el portal oficial del municipio (www.tlatlaya.gob.mx), garantizando su acceso público y permanente. Esta medida asegura que la ciudadanía pueda consultar los resultados completos y detallados de los procesos evaluativos.

- **Resúmenes Ejecutivos:** Para facilitar la comprensión y difusión de los resultados, se compartirán resúmenes ejecutivos a través de las redes sociales institucionales y en periódicos locales. Esta estrategia busca ampliar el alcance de la información y promover una cultura de transparencia.

Publicaciones de informes de evaluación

Informes Finales

Los informes finales de las evaluaciones deberán ser publicados de manera obligatoria en el portal oficial del municipio, garantizando su acceso público y permanente. Esta medida asegura que la ciudadanía pueda consultar los resultados completos y detallados de los procesos evaluativos.

Resúmenes Ejecutivos

Para facilitar la comprensión y difusión de los resultados, se compartirán resúmenes ejecutivos a través de las redes sociales institucionales y en periódicos locales. Esta estrategia busca ampliar el alcance de la información y promover una cultura de transparencia.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

2. Participación Ciudadana

- **Encuestas Digitales:** Se implementarán encuestas digitales abiertas en el sitio web oficial del municipio, permitiendo a la población expresar su opinión sobre los programas evaluados y los resultados obtenidos. Estas encuestas constituyen una herramienta valiosa para recoger retroalimentación directa y mejorar la gestión pública.
- **Foros Ciudadanos:** Se organizarán foros ciudadanos en tres localidades clave del municipio: la Cabecera Municipal, San Pedro y La Guacamaya. Estos espacios de diálogo y consulta fomentan la participación activa de la comunidad, facilitando el intercambio de ideas, la identificación de necesidades y la construcción colectiva de soluciones.

En conjunto, estas acciones de transparencia y difusión buscan consolidar un proceso evaluativo abierto, inclusivo y orientado a la mejora continua, fortaleciendo la confianza de la ciudadanía en las instituciones municipales y promoviendo una gestión pública más eficiente y responsable.

Comparación de Métodos de Participación Ciudadana

Característica	Encuestas Digitales	Foros Ciudadanos
Propósito	Expresión de opinión	Diálogo y consulta
Ubicación	Sitio web oficial	Tres localidades clave
Beneficio	Retroalimentación directa	Participación activa

XXI. Presupuesto Asignado

El Presupuesto Asignado constituye un elemento fundamental para la planificación, ejecución y evaluación de los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) y en el Programa Anual de Evaluación (PAE) del municipio de Tlatlaya. Este capítulo detalla los criterios, fuentes, distribución y mecanismos de asignación presupuestaria que garantizan la adecuada canalización de recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos del municipio.

1. Importancia del Presupuesto Asignado

El presupuesto asignado representa la expresión financiera de las prioridades establecidas en el PDM y en los programas presupuestarios. Su correcta asignación y administración son esenciales para asegurar la eficiencia, eficacia y transparencia en el uso de los recursos públicos, permitiendo que las acciones planificadas se traduzcan en resultados concretos y medibles para la población.



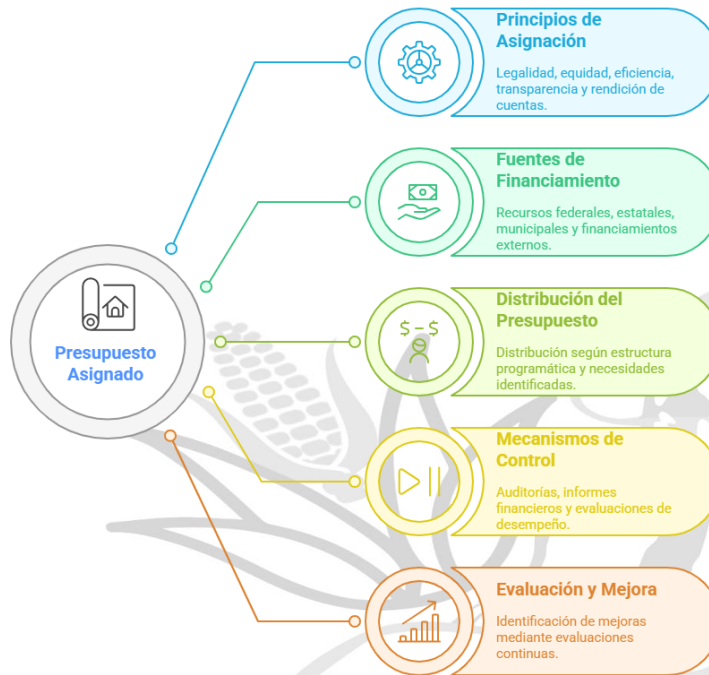
2. Principios que Rigen la Asignación Presupuestaria

La asignación del presupuesto se basa en principios rectores como la legalidad, equidad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas. Estos principios garantizan que los recursos se distribuyan conforme a las necesidades reales del municipio, priorizando programas estratégicos y atendiendo a los sectores más vulnerables.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

3. Fuentes de Financiamiento

Explorando el Marco Financiero Municipal



El presupuesto asignado proviene de diversas fuentes, entre las que destacan:

- Recursos federales, incluyendo participaciones y aportaciones etiquetadas.
- Recursos estatales asignados conforme a convenios y programas específicos.
- Recursos propios del municipio, derivados de ingresos propios y contribuciones locales.
- Financiamientos y apoyos externos, cuando corresponda, para proyectos específicos.

4. Distribución del Presupuesto entre Programas

La distribución presupuestaria se realiza conforme a la estructura programática aprobada, asignando recursos a los programas prioritarios identificados en el PDM y en el PAE. Esta distribución considera la magnitud de las necesidades, el impacto esperado, la capacidad operativa de las dependencias y la alineación con los objetivos de desarrollo municipal.

5. Mecanismos de Control y Seguimiento

Para garantizar el uso adecuado del presupuesto asignado, se implementan mecanismos de control interno y externo, incluyendo auditorías, informes de avance financiero y evaluaciones de desempeño. La Contraloría Municipal y la Tesorería juegan un papel clave en la supervisión y seguimiento del ejercicio presupuestario.

6. Relación con la Evaluación y Mejora Continua



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

El presupuesto asignado está estrechamente vinculado con el proceso de evaluación, ya que los resultados de las evaluaciones permiten identificar áreas de mejora en la asignación y uso de recursos. Esto facilita la toma de decisiones informadas para la reorientación presupuestaria y el fortalecimiento de la gestión pública municipal.

En conclusión, el capítulo de Presupuesto Asignado establece el marco financiero que sustenta la operatividad y el éxito de los programas municipales, asegurando que los recursos públicos se utilicen de manera responsable y orientada al logro de los objetivos estratégicos del municipio de Tlatlaya.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

XXII. Responsabilidades Institucionales

La implementación exitosa del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 en el municipio de Tlatlaya depende de la coordinación efectiva y el cumplimiento de responsabilidades específicas por parte de diversas instancias institucionales. A continuación, se describen las principales responsabilidades asignadas a cada actor involucrado en el proceso evaluativo:



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

1. Dirección de Planeación Municipal

- Coordina integralmente el proceso evaluativo, asegurando la correcta formulación, validación y seguimiento de los Términos de Referencia (TdR).
- Analiza los informes técnicos y resultados de las evaluaciones para integrarlos en la toma de decisiones estratégicas.
- Da seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones, promoviendo su incorporación en la planeación y presupuestación municipal.

2. Tesorería Municipal

- Administra los recursos financieros asignados para la ejecución de los programas y el proceso evaluativo.
- Proporciona información financiera relevante para la elaboración de los TdR y la evaluación.
- Colabora en la realización de ajustes presupuestales necesarios para atender las recomendaciones y mejoras identificadas.

3. Sujetos Evaluados

- Son las dependencias y organismos responsables de implementar los programas presupuestarios objeto de evaluación.
- Entregan la información requerida para el proceso evaluativo y facilitan el trabajo de campo de los evaluadores.
- Atienden las recomendaciones derivadas de las evaluaciones, participando activamente en la mejora continua de sus programas.

4. Instancia Evaluadora

- Supervisa y valida los avances y resultados del proceso evaluativo, garantizando la calidad, objetividad y consistencia de los informes.
- Revisa los resultados y asegura que las evaluaciones se realicen conforme a los lineamientos establecidos.

5. Evaluadores (Internos o Externos)

- Aplican las metodologías de evaluación definidas en los TdR, realizando el trabajo técnico necesario para la obtención de resultados confiables.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- Elaboran los informes técnicos que documentan los hallazgos, conclusiones y recomendaciones.
- Presentan los resultados a las instancias correspondientes, facilitando la comprensión y uso de la información para la toma de decisiones.

Otras Responsabilidades Institucionales Relevantes:

- **Presidente Municipal y Cabildo:** Son destinatarios principales de los informes de y utilizan esta información para la toma de decisiones y la supervisión de la administración municipal. El Cabildo participa en la aprobación del presupuesto y recibe informes periódicos sobre el desempeño.
- **Titulares de Programas:** Son responsables de la ejecución de sus programas y de atender las recomendaciones de las evaluaciones
- **Ciudadanía en General:** Es un destinatario de los resultados de las evaluaciones a través de los canales de difusión establecidos Su participación y opinión son importantes para evaluar la calidad y eficacia de los servicios.
- **Contraloría Municipal:** Participa en la firma de los Convenios para la Mejora del Desempeño y supervisa que las recomendaciones de las evaluaciones sean atendidas.
- **COPLADEM (Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal):** Coordina el Sistema de Planeación Democrática del Estado y participa en la evaluación del PDM.
- **IHAEM (Instituto Hacendario del Estado de México):** Dirige la integración de la Metodología para la Construcción y Operación del SEGEMUN y aprueba la Metodología vigente.
- **Tesorería Municipal:** Recibe informes trimestrales sobre el ejercicio presupuestal y el avance programático y emite el Manual para la Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.
- **Contraloría Municipal:** Recibe el informe anual de ejecución del PDM.

En resumen, la implementación efectiva del proceso de evaluación en Tlatlaya requiere la coordinación y el cumplimiento de las responsabilidades de diversas instancias a nivel municipal y estatal. **La Dirección de Planeación Municipal** (o la UIPPE) juega un papel central en la coordinación y seguimiento, la Tesorería administra los recursos financieros y colabora en los ajustes presupuestales, los



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Sujetos Evaluados proporcionan la información y atienden las recomendaciones, la Instancia Evaluadora garantiza la calidad del proceso, y los Evaluadores (internos o externos) llevan a cabo la evaluación técnica. Todo este proceso está enmarcado por la normativa estatal y busca la mejora continua de la gestión pública en beneficio de la ciudadanía.



XXIII. Sanciones y Convenios de Mejora

Sanciones por Incumplimiento

Proceso de Sanciones y Convenios de Mejora

Incumplimiento de los TdR

Incumplimiento de los términos de referencia para las evaluaciones

Sanciones Administrativas

Imposición de sanciones administrativas por incumplimiento

Identificación de ASM

Identificación de áreas susceptibles de mejora durante la evaluación

Convenio de Mejora

Creación de un convenio para abordar los ASM

Firma del Convenio

Firma del convenio por las partes relevantes

Establecimiento de Metas

Establecimiento de metas específicas derivadas de los hallazgos de la evaluación

Implementación de Acciones

Implementación de acciones de mejora según el convenio

Verificación del Cumplimiento

Verificación del cumplimiento de las acciones y el logro de las metas



El incumplimiento de lo establecido en los **Términos de Referencia (TdR)** para las evaluaciones puede derivar en sanciones administrativas. Específicamente, se establece que los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Pp Municipales serán sancionados de conformidad con lo previsto en el Título Sexto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con lo establecido en la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios** y demás disposiciones aplicables vigentes.

1. Esta ley, promulgada el 30 de mayo de 2017, establece el procedimiento

para el desahogo de las responsabilidades de los servidores públicos. Las sanciones se fincarán a quienes directamente ejecuten los actos o incurran en las omisiones, y también a aquellos que, por la naturaleza de sus funciones, omitan la revisión o autoricen tales actos por causas que impliquen dolo, culpa, mala fe o negligencia

Convenios para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales:

Los hallazgos y los **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)** identificados durante el proceso de evaluación deben ser consignados en un "**Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales**".

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Este convenio es **obligatorio** y debe ser suscrito por los sujetos evaluados, a través de la Dirección de Planeación o su equivalente, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal. La firma de este convenio debe realizarse en un plazo **no mayor a 30 días hábiles posteriores a la entrega de los informes finales de la evaluación**.

El propósito fundamental de estos convenios es asegurar que el proceso de evaluación no sea un ejercicio aislado, sino que se traduzca en **acciones concretas para mejorar la gestión y los resultados gubernamentales**. Idealmente, estos convenios deben detallar:

- **Metas específicas** derivadas de los hallazgos de la evaluación [múltiples menciones implícitas].
- **Cronogramas** para la implementación de las acciones de mejora [múltiples menciones implícitas].
- **Responsables** de la ejecución de estas acciones [múltiples menciones implícitas].
- **Mecanismos de verificación** para asegurar el cumplimiento de las acciones y el logro de las metas establecidas [múltiples menciones implícitas].

La existencia de este convenio subraya la importancia de un **seguimiento activo** a las recomendaciones y los ASM identificados durante las evaluaciones. La implementación de las acciones de mejora, así como las medidas preventivas y correctivas, deben ser verificadas.

Además, se menciona la posibilidad de celebrar "**compromisos para la mejora del desempeño y mayor autonomía operativa de los Pp**" como parte de convenios o acuerdos, donde se deben plantear objetivos claros y generar los indicadores correspondientes para evidenciar el avance hacia el logro comprometido.

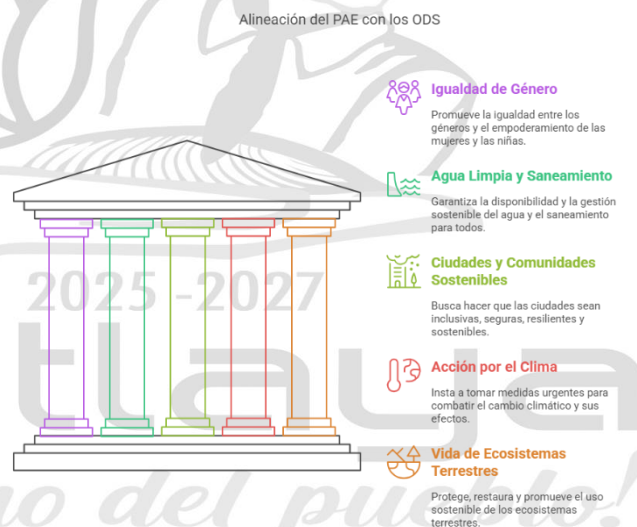
En resumen, el incumplimiento en la gestión pública municipal, incluyendo lo establecido en los TdR de las evaluaciones, puede acarrear sanciones administrativas según la Ley de Responsabilidades Administrativas. Para asegurar que las evaluaciones conduzcan a mejoras reales, es obligatorio suscribir Convenios para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales dentro de los 30 días hábiles posteriores a la entrega del informe de evaluación, detallando las acciones correctivas, sus plazos, responsables y mecanismos de verificación.

XXIV. Vinculación con la Agenda 2030

Es fundamental recordar que la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, adoptada por los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 2015, representa un plan de acción global que busca erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos. Esta agenda se articula a través de **17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** y 169 metas, abordando de manera integral los desafíos más apremiantes a nivel mundial.

La **vinculación con la Agenda 2030** implica integrar los principios y las dimensiones rectoras de esta agenda en todo el ciclo de planeación de las políticas públicas, asegurando que los objetivos, las estrategias y las líneas de acción de los planes de desarrollo estén alineados, al menos, con uno de los 17 ODS. Esta integración busca garantizar que el desarrollo se realice de manera sostenible.

En el contexto específico del **PAE 2025**, los documentos proporcionados señalan explícitamente su articulación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, poniendo especial énfasis en un conjunto específico de ODS. Esta vinculación subraya el compromiso del municipio de Tlatlaya de contribuir al logro de los objetivos nacionales e internacionales en materia de desarrollo sostenible y equidad.



Los **ODS** con los que el PAE 2025 se alinea particularmente son:

- **ODS 5: Igualdad de género.** Este objetivo busca lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. La alineación del PAE con este ODS sugiere que la evaluación de los programas presupuestarios considerará su impacto en la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en el municipio de Tlatlaya. El PDM 2025-2027 también considera la "Igualdad de Género" como uno de sus ejes transversales, alineándose directamente con este ODS.

Palacio Municipal #3, Colonia centro. Tlatlaya, México. C.P. 51550

Tels. 7161718063, 1718112. Correo electrónico: presidencia@tlatlaya.gob.mx

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- **ODS 6: Agua limpia y saneamiento.** Este objetivo se centra en garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos. La articulación del PAE con este ODS implica que la evaluación de los programas presupuestarios relacionados con el agua considerará aspectos como el acceso, la calidad, la gestión eficiente y el saneamiento, contribuyendo al bienestar ambiental y la salud de los Tlatlayenses. El PDM 2025-2027 vincula su eje estratégico de "Bienestar Ambiental y Acceso al Agua" con este ODS.
- **ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles.** Este objetivo busca lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. La alineación del PAE con este ODS indica que la evaluación de los programas presupuestarios considerará aspectos como la planificación urbana, la vivienda adecuada, los sistemas de transporte sostenibles, la gestión de residuos, la protección del patrimonio cultural y natural, y la resiliencia ante desastres. El PDM 2025-2027 también se relaciona con este ODS a través de su eje de "Bienestar Social" y el tema de "Ciudades y comunidades sostenibles". La gestión integral de residuos sólidos, por ejemplo, se relaciona directamente con este ODS.
- **ODS 13: Acción por el clima.** Este objetivo insta a adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos. La vinculación del PAE con este ODS sugiere que la evaluación de los programas presupuestarios considerará su contribución a la mitigación del cambio climático, la adaptación a sus efectos, la sensibilización y la educación sobre el tema. Programas relacionados con la eficiencia energética o la protección integral del ambiente podrían evaluarse bajo esta óptica.
- **ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres.** Este objetivo se centra en proteger, restaurar y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad. La alineación del PAE con este ODS implica que la evaluación de los programas presupuestarios considerará su impacto en la conservación de la biodiversidad, la gestión forestal sostenible, la lucha contra la degradación de la tierra y la protección de los ecosistemas terrestres en Tlatlaya. El eje de "Bienestar Ambiental y Acceso al Agua" del PDM 2025-2027 también se vincula con este ODS. Programas de desarrollo forestal o protección integral del ambiente son ejemplos relevantes.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- **ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas.** Este objetivo busca promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles. La articulación del PAE con este ODS sugiere que la evaluación de los programas presupuestarios considerará su contribución al fortalecimiento del estado de derecho, la reducción de la corrupción, la mejora de la gobernanza y la promoción de la participación ciudadana. El eje de "Cero Corrupción y Gobierno del Pueblo" del PDM 2025-2027 se alinea con este ODS. El programa presupuestario de Protección Jurídica de las Personas también es pertinente.

La mención de estos ODS específicos en el contexto del PAE 2025 no implica la exclusión de otros ODS relevantes para los programas presupuestarios evaluados.

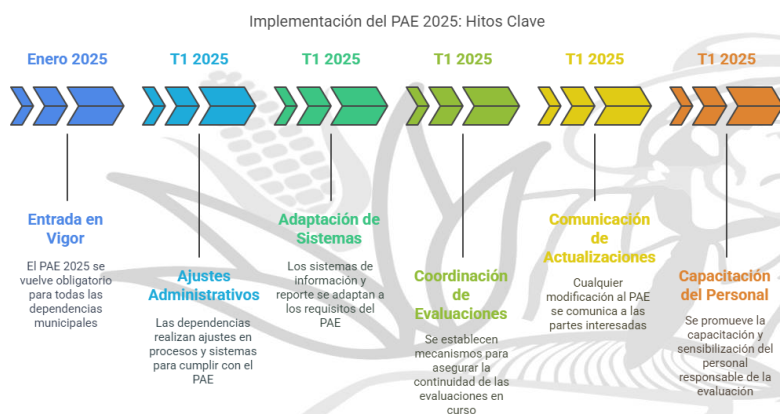


XXV. Vigencia y Disposiciones Transitorias

1. Vigencia

El presente Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 entrará en vigor a partir de su publicación oficial y tendrá validez durante el ejercicio fiscal 2025. Su aplicación será obligatoria para todas las dependencias y organismos municipales involucrados en los programas presupuestarios sujetos a evaluación conforme a lo establecido en este documento.

2. Disposiciones Transitorias



Para garantizar una transición ordenada y efectiva hacia la implementación del PAE 2025, se establecen las siguientes disposiciones transitorias:

- Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2025, se realizarán las adecuaciones necesarias en los procesos administrativos y técnicos para la correcta aplicación de los lineamientos y metodologías aquí establecidos.
- Las dependencias y organismos municipales deberán adaptar sus sistemas de información y reporte para cumplir con los requerimientos de evaluación y seguimiento definidos en el PAE.
- En caso de existir programas o procesos evaluativos en curso al momento de la entrada en vigor del PAE 2025, se establecerán mecanismos de coordinación para asegurar la continuidad y coherencia entre las evaluaciones previas y las contempladas en este programa.
- Cualquier modificación o actualización al PAE deberá ser comunicada oportunamente a todas las instancias involucradas, garantizando la transparencia y la participación en el proceso.
- Se promoverá la capacitación y sensibilización del personal responsable de la evaluación para asegurar el conocimiento y la correcta aplicación de las disposiciones contenidas en este documento.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Estas disposiciones transitorias buscan facilitar la implementación efectiva del PAE 2025, asegurando que los procesos evaluativos contribuyan de manera significativa a la mejora continua de la gestión pública municipal y al cumplimiento de los objetivos estratégicos del municipio de Tlatlaya.



XXVI. Referencias Bibliográficas

1. Normatividad y Documentos Oficiales

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1917, última reforma vigente). *Diario Oficial de la Federación*.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. (última reforma vigente). *Gaceta del Gobierno del Estado de México*.

Código Financiero del Estado de México y Municipios. (última reforma vigente). *Gobierno del Estado de México*.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. (última reforma vigente). *Gaceta del Gobierno del Estado de México*.

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. (última reforma vigente). *Gaceta del Gobierno del Estado de México*.

Ley General de Contabilidad Gubernamental. (2008, última reforma vigente). *Diario Oficial de la Federación*.

Ley de Justicia Cívica del Estado de México. (última reforma vigente). *Gaceta del Gobierno del Estado de México*.

Ley de Coordinación Fiscal. (última reforma vigente). *Diario Oficial de la Federación*.

Ayuntamiento de Tlatlaya. (2025). *Plan de Desarrollo Municipal 2025–2027*. H. Ayuntamiento de Tlatlaya.

Ayuntamiento de Tlatlaya. (2025). *Presupuesto de Egresos Municipal 2025*. H. Ayuntamiento de Tlatlaya.

Ayuntamiento de Tlatlaya. (2025). *Bando Municipal de Tlatlaya 2025*. H. Ayuntamiento de Tlatlaya.

Gobierno del Estado de México. (2024, noviembre 14). *Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México*. *Gaceta del Gobierno*, Tomo CCXVIII, No. 91.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

2. Sistemas y Metodologías

Gobierno de México. (s.f.). *Presupuesto basado en Resultados (PbR)*. Recuperado de <https://transparenciapresupuestaria.gob.mx>.

Gobierno de México. (s.f.). *Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)*. Recuperado de <https://transparenciapresupuestaria.gob.mx>.

Gobierno de México. (s.f.). *Metodología del Marco Lógico (MML)*. Recuperado de <https://www.gob.mx>.

Gobierno del Estado de México. (s.f.). *Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN)*. Recuperado de <https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx>.

3. Referencias Internacionales

Organización de las Naciones Unidas. (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Naciones Unidas.

Naciones Unidas. (s.f.). *Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)*. Recuperado de <https://www.un.org/sustainabledevelopment>.

4. Documentos de Procedimiento Interno

Gobierno del Estado de México. (s.f.). *Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto del Estado de México y Municipios*. Secretaría de Finanzas del Estado de México.

Gobierno del Estado de México. (s.f.). *Lineamientos para la Elaboración de Diagnósticos por Programa Presupuestario*. Recuperado de <https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx>.